



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA, DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; Y C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROSOFT CORPORATION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y VI, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXX, 63, 64 fracciones X y XI, 65, 67, fracción I, 70 fracciones I, II, III, XI, XII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 17158021, de fecha 29-veintinueve de marzo del 2017-dos mil diecisiete.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para llevar a cabo los servicios especializados de supervisión, evaluación, diagnóstico e implementación de mejoras prácticas en la gestión municipal para el ejercicio 2017, se realizó el procedimiento de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 81 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 16 fracción II, 18 fracción I, 32 y 33 fracciones III y VIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, celebrada el día 31-treinta y uno de marzo del 2017-dos mil diecisiete.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Apoderado Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Es una entidad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, y que, entre otras actividades, comercializa programas de cómputo "Microsoft".

2.2.- Acredita su legal existencia con el documento en el cual consta la Certificación de la Escritura Constitutiva Enmendada de Microsoft Corporation, la cual es una corporación constituida bajo las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, suscrito por Kim Wyman, Secretario de Estado del Estado de Washington, el día 17 de junio de 2014, certificada mediante apostilla N° 201409770, de fecha 17 de junio de 2014, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y elevada a escritura pública No. 16,419, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México, así como la certificación de los Estatutos vigentes de Microsoft Corporation, suscrita por Benjamin O. Orndorff en su carácter de Subsecretario de Microsoft Corporation, el día 11 de junio de 2014, pasada ante Garrett M. Massey, Notario Público en y para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, el día 11 de junio de 2014, certificado mediante apostilla No. 201409428, de fecha 11 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

2.3.- Que su representada es la titular y/o tiene el derecho de licenciar los productos Microsoft que se comercializan bajo una modalidad Enterprise al Sector Público Mexicano.

2.4.- Acredita la personalidad de su apoderado, mediante el poder notarial de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, certificado mediante apostilla No. 201410087, de fecha 23 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y protocolizado en escritura pública No. 16,422, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México.

2.5.- Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: amartinez@amsc.com.mx.

2.6.- Que, para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.7.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO) “EL PROVEEDOR” Otorga a “EL MUNICIPIO” las licencias de software bajo el esquema “Enterprise Agreement Subscription” que se indican en el Anexo 2, y cuyas descripciones y características se detallan en las Partidas descritas más adelante.

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate, incluyendo sus incrementos (o “True Up” por su denominación en inglés), serán los referidos en el Anexo I “Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento”.

Forman parte del presente Contrato:

Anexo 1: Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento

Anexo 2: Hoja de Precios (Customer Price Sheet)

Anexo 3: Formulario de Firma

Anexo 4: Declaración de Actualización Enterprise

Anexo 5: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción el Línea

Anexo 6: Formato de Factura

LICENCIAMIENTO

Partida 1

Descripción	No. Parte	Cantidad
VSUltwMSDN ALNG LicSAPk MVL Visual Studio	9JD-00050	5

La Licencia de Visual Studio Enterprise w/MSDN 2015 cuenta con las características, funcionalidades, herramientas y beneficios que a continuación se listan:

Escenarios de uso admitidos:

- Desarrolladores individuales
- Aprendizaje en clase
- Investigación académica
- Contribución a proyectos de código abierto
- Organizaciones no empresariales*¹², para un máximo de 5 usuarios
- Enterprise

Herramientas de Depuración y diagnóstico:

- IntelliTrace en producción
- IntelliTrace (depuración histórica)
- Indicadores de rendimiento de IntelliTrace
- Métrica del código
- Análisis de volcado de memoria de .NET
- Depuración de gráficos
- Vínculo con exploradores


CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Análisis de código estático
- Integración del depurador del mapa de código
- Depurador
- Concentrador de rendimiento y diagnósticos*1
- Simulador de Windows
- Emulador de Windows Phone
- Visual Studio Emulador para Android

Herramientas de pruebas:

- Pruebas de rendimiento y carga web
- IntelliTest
- Microsoft Fakes (aislamiento de prueba unitaria)
- Cobertura de código
- Pruebas de UI codificada
- Pruebas manuales
- Pruebas exploratorias
- Administración de casos de pruebas
- Avance rápido para pruebas manuales
- Marco de pruebas extensible
- Pruebas unitarias

Entorno de desarrollo integrado:

- CodeLens
- Definición de Peek
- Clon de código
- Refactorización
- Implementación web con un solo clic
- Entorno extensible
- Visor de recursos de modelo
- Compatibilidad con múltiples versiones
- Blend
- Soporte técnico de JavaScript y jQuery
- Compatibilidad de proyectos y soluciones con Visual Studio 2010 SP1 y Visual Studio 2012

Compatibilidad de la plataforma de desarrollo:

- Escritorio de Windows
- Windows Phone y aplicaciones de la Tienda
- Aplicaciones universales de Windows
- Web (ASP.NET)



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Partida 3

Descripción

SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic
SQL Server

No. Parte

7NQ-00302

Cantidad

4

La licencia de SQL Server cuenta con las siguientes características, ofrece un rendimiento revolucionario de misión crítica, percepciones más profundas a través de todos los tipos de datos en cualquier dispositivo, y el poder escalar la nube hacia nuevos escenarios híbridos.

Desempeño de misión crítica:

- Desempeño

Desempeño en memoria avanzada, con transacciones hasta 30 veces más rápidas, consultas 100 veces más rápidas que bancos de datos relacionales en discos para análisis de operaciones en tiempo real.

- Actualizaciones de Seguridad

La tecnología de cifrado ayuda a mantener sus datos en reposo y en movimiento tanto en el centro de datos, como en la nube, con claves maestras en la aplicación, sin ningún cambio en la misma. Debe de ofrecer enmascaramiento dinámico de datos.

- Alta disponibilidad

Disponibilidad y desempeño superior de SQL server 2014, con servidores secundarios always on con capacidad de hasta 3 réplicas síncronas, soporte a DTC y balance de carga de operación por turnos secundarios. Conmutación por error automático basado en la integridad del banco de datos.

- Escalabilidad

Almacenamiento en cache avanzado del banco de datos hacia varios núcleos, soporte para Windows server 2016, el cual escala de forma eficiente, recursos de computación, redes y almacenamiento, tanto en entornos físicos como virtuales.

Brinda percepciones más profundas a través de cualquier dato:

- Acceso a cualquier dato

Consulta de datos relacionales y no relacionales con la simplicidad de T-SQL con PolyBase. Administre los datos de documentos con soporte para JSON nativa.

SSIS avanzado, soporte de diseñadores para versiones anteriores de SSIS y soporte para power query.

- Escala y Administra

Desempeño y escalabilidad y usabilidad avanzados, en todas las herramientas de administración de la información empresarial y servicios de análisis.

- Perspectivas eficaces en cualquier dispositivo



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Office 365, Office y SharePoint
- Aplicaciones empresariales de nube para Office 365
- Aplicaciones empresariales (LightSwitch)
- Nube (Microsoft Azure)
- SQL Server (SSDT)
- Apache Cordova
- Desarrollo de bibliotecas multiplataforma de C++
- Python
- Node.js

Funcionalidades de Desarrollo móvil en Xamarin:

- Compartir código entre Android, iOS y Windows
- Diseñadores de UI nativos de Android e iOS
- Xamarin.Forms
- Ensamblados insertados
- Live Inspection Preview
- Xamarin Profiler Preview

Arquitectura y modelado:

- Diagramas de capas arquitectónicas
- Validación de arquitectura
- Diagramas compatibles con UML® 2.0 (actividad, caso de uso, secuencia, clase y componente)
- Visualización de soluciones con gráficos de dependencias y mapas de código

Lab Management:

- Configuración y desmontaje del entorno virtual
- Definir el entorno a partir de una plantilla
- Entorno de punto de control

Partida 2

Descripción	No. Parte	Cantidad
ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL Exchange Server	395-02412	1

Licenciamiento que permite la funcionalidad del correo electrónico para aplicar y administrar desde un servidor on premise y/o en la nube.

✓

M.

B

y of



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Debe de ofrecer perspectivas de negocios con visualizaciones completas de dispositivos móviles. Aplicaciones nativas para Windows, iOS y Android. Nuevos informes modernos para todos os navegadores.

- Análisis avanzado

Proporciona en gran escala, el análisis avanzado integrado proporciona los beneficios de la escalabilidad y desempeño de la ejecución de algoritmos "R" directamente en SQL Server.

Debe de brindar gran escala en la nube

- Proporciona escenarios híbridos revolucionarios

La tecnología amplia la base de datos, mantiene a su alcance más datos históricos al mantener sus datos OLTP calientes y fríos a Microsoft Azure sobre demanda, sin alteraciones en la aplicación.

- Simplicidad

Ofrece simplicidad en las nuevas herramientas debiendo facilitar aún más la migración de SQL Server hacia Microsoft Azure ó escenarios híbridos.

Hay varios elementos de Transact-SQL que no se admitían para las tablas con optimización para memoria en SQL Server 2014, que ahora se admiten en SQL Server 2016:

- Se admiten índices y restricciones UNIQUE.
- Se admiten referencias FOREIGN KEY entre tablas con optimización para memoria.
 - Estas claves externas solo pueden hacer referencia a una clave principal y no pueden hacer referencia a una clave única.
- Se admiten las restricciones CHECK.
- Un índice no único puede permitir valores NULL en su clave.
- Los desencadenadores se admiten en las tablas con optimización para memoria.
 - Solo se admiten desencadenadores AFTER. No se admiten desencadenadores INSTEADOF.
 - Cualquier desencadenador de una tabla con optimización para memoria debe usar WITH NATIVE_COMPILATION.
- Compatibilidad total para todas las intercalaciones y páginas de códigos de SQL Server con índices y otros artefactos en tablas con optimización para memoria y módulos T-SQL compilados de forma nativa.
- Compatibilidad con Modificar tablas con optimización para memoria:
 - Índices ADD y DROP. Cambiar bucket_count de índices hash.
 - Realizar cambios de esquema: agregar, quitar o modificar columnas; agregar o quitar restricción.
- Una tabla con optimización para memoria ahora puede tener varias columnas cuyas longitudes combinadas son superiores a la longitud de la página de 8060 bytes. Un



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ejemplo es una tabla con tres columnas de tipo nvarchar (4000). En estos ejemplos, algunas columnas ahora se almacenan de manera no consecutiva. Las consultas ignoran completamente si una columna se encuentra de manera consecutiva o no consecutiva.

- Tipos de LOB (objeto grande) varbinary(max), nvarchar(max) y varchar(max) ahora se admiten en tablas con optimización para memoria.

Mejoras de Transact-SQL para los módulos compilados de manera nativa

Hay algunos elementos de Transact-SQL que no se admitían para los módulos compilados de manera nativa en SQL Server 2014, que ahora se admiten en SQL Server 2016:

- Construcciones de consulta:
 - UNION y UNION ALL
 - SELECT DISTINCT
 - OUTER JOIN
 - Subconsultas en SELECT
- Las instrucciones INSERT, UPDATE y DELETE ahora pueden incluir la cláusula OUTPUT.
- Ahora, los LOB pueden usarse de las siguientes maneras en un procedimiento nativo:
 - Declaración de variables.
 - Parámetros de entrada recibidos.
 - Los parámetros se pasan a las funciones de cadena, como LTrim o Substring, en un procedimiento nativo.
- Las funciones con valores de tabla (TVF) insertadas (instrucción única) ahora pueden compilarse de manera nativa.
- Las funciones escalares definidas por el usuario (UDF) ahora pueden compilarse de manera nativa.
- Mayor compatibilidad para llamar a un procedimiento nativo:
 - Funciones de seguridad integradas.
 - Funciones matemáticas integradas.
 - Función integrada @@SPID.
- Ahora se admite EXECUTE AS CALLER, lo que significa que la cláusula EXECUTE AS ya no es necesaria cuando se crea un módulo T-SQL compilado de forma nativa.

Mejoras en SQL Server Management Studio

- Determinar si una tabla o un procedimiento almacenado se debe pasar a OLTP en memoria ya no requiere la configuración de recopiladores de datos ni el almacén de administración de datos. Ahora el informe se puede ejecutar directamente en una base de datos de producción.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Cmdlet de PowerShell para la evaluación de la migración para evaluar la idoneidad de migración de varios objetos en una base de datos de SQL Server.
- Genere listas de comprobación de las migraciones. Para ello, haga clic con el botón derecho en una base de datos y seleccione Tareas > Generar listas de comprobación de migración de OLTP en memoria.

Compatibilidad entre características

- Compatibilidad para usar el control de versiones del sistema temporal con OLTP en memoria. Para obtener más información, vea Tablas temporales con control de versiones del sistema con tablas con optimización para memoria.
- Compatibilidad del Almacén de consultas con el código compilado de manera nativa desde cargas de trabajo de OLTP en memoria. Para obtener más información, vea Uso del almacén de consultas con OLTP en memoria.
- Seguridad de nivel de fila en tablas con optimización para memoria
- Las conexiones de Usar conjuntos de resultados activos múltiples (MARS) ahora pueden tener acceso a tablas con optimización para memoria y a procedimientos almacenados compilados de manera nativa.
- Compatibilidad del Cifrado de datos transparente (TDE). Si una base de datos está configurada para ENCRYPTION, los archivos del grupo de archivos con optimización para memoria ahora también se cifran.

Almacén de consultas

Almacén de consultas es una característica nueva que ofrece a los administradores de base de datos los conocimientos sobre el rendimiento y la elección del plan de consulta. Esta característica simplifica la solución de problemas de rendimiento al permitirle encontrar rápidamente diferencias de rendimiento provocadas por cambios en los planes de consulta. Captura automáticamente un historial de consultas, planes y estadísticas en tiempo de ejecución, y los conserva para su revisión. Separa los datos por ventanas de tiempo, lo que permite ver patrones de uso la base de datos y comprender cuándo se produjeron cambios del plan de consultas en el servidor. El Almacén de consultas presenta la información mediante un cuadro de diálogo de Management Studio y le permite forzar la consulta a uno de los planes de consultas seleccionados. Para obtener más información, consulte Monitoring Performance By Using the Query Store.

Tablas temporales

SQL Server 2016 ahora es compatible con las tablas temporales con versiones del sistema. Una tabla temporal es un tipo de tabla nuevo que brinda información correcta sobre los hechos almacenados en cualquier momento determinado. Cada tabla temporal consta, en realidad, de dos tablas, una para los datos actuales y otra, para los históricos. El sistema garantiza que, cuando cambian los datos de la tabla con los datos actuales, los valores anteriores se almacenan en la tabla de datos históricos. Se proporcionan construcciones de consultas para

Handwritten signatures and initials: y, 10, M, R.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



que los usuarios no sepan de esta complejidad. Para obtener más información, consulte Temporal Tables.

Copias de seguridad seccionadas en Microsoft Azure Blob Storage

En SQL Server 2016, la copia de seguridad de SQL Server en una dirección URL mediante el uso del servicio de Almacenamiento de blobs de Microsoft Azure, ahora es compatible con los conjuntos de copias de seguridad seccionadas que usan blobs en bloques para admitir un tamaño máximo de copia de seguridad de 12,8 TB. Para obtener ejemplos, vea Code Examples.

Copias de seguridad de instantánea de archivos en Microsoft Azure Blob Storage

En SQL Server 2016, la copia de seguridad de SQL Server en una dirección URL ahora es compatible con el uso de instantáneas de Azure para crear copias de seguridad de bases de datos en las que todos los archivos de base de datos se almacenan con el servicio de Almacenamiento de blobs de Microsoft Azure. Para obtener más información, vea Copias de seguridad de instantánea de archivos para archivos de base de datos de Azure.

Copia de seguridad administrada

En SQL Server 2016, la copia de seguridad administrada de SQL Server en Microsoft Azure usa el nuevo almacenamiento de blobs en bloques para los archivos de copia de seguridad. También hay varios cambios y mejoras en Copia de seguridad administrada.

- Compatibilidad con la programación, tanto automatizada como personalizada, de las copias de seguridad.
- Compatibilidad de las copias de seguridad con bases de datos del sistema.
- Compatibilidad con las bases de datos que usan el modelo de recuperación simple.

Para obtener más información, consulte SQL Server Managed Backup to Microsoft Azure.

Base de datos TempDB

Hay varias mejoras en TempDB:

- Las marcas de seguimiento 1117 y 1118 ya no son necesarias para tempdb. Si hay varios archivos de base de datos tempdb, todos crecerán al mismo tiempo en función de la configuración de crecimiento. Además, todas las asignaciones de tempdb usarán extensiones uniformes.
- De manera predeterminada, la configuración agrega archivos tempdb según el valor que sea más bajo, ya sea 8 o la cantidad de CPU.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Durante la configuración, puede configurar la cantidad de archivos de base de datos tempdb, el tamaño inicial, el crecimiento automático y la colocación de directorio a través del nuevo control de entrada de IU en la sección Configuración del motor de base de datos - TempDB del Asistente para la instalación de SQL Server.
- El tamaño inicial predeterminado es de 8 MB y el crecimiento automático predeterminado es de 64 MB.
- Puede especificar varios volúmenes para los archivos de base de datos tempdb. Si se especifican varios directorios, los archivos de datos tempdb se distribuirán por turnos entre los directorios.

Partida 4

Descripción

WinSvrDataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc
Windows Server Data Center

No. Parte

P71-07280

Cantidad

24

Windows Server 2016 ofrece nuevas capacidades para ayudar a prevenir ataques y detectar actividad sospechosa, con funciones para controlar el acceso privilegiado, proteger las máquinas virtuales y reforzar la plataforma contra amenazas emergentes.

- **Seguridad: debe de cumplir con las siguientes especificaciones**
 - **Shielded Virtual Machines:** Usa BitLocker para cifrar el disco y estado de las máquinas virtuales.
 - **Host Guardian Service:** Asegura que los hosts con Hyper-V corriendo Shielded Virtual Machines puedan acceder a ellas y que sean host seguros.
 - **Just Enough Administration (JEA):** Limita los privilegios administrativos para entregar los mínimos requeridos para ejecutar ciertas acciones.
 - **Just-in-Time Administration (JIT):** Provee acceso privilegiado a través de un flujo de trabajo que es auditable y limitado en tiempo.
 - **Credential Guard:** Usa Seguridad basada en Virtualización para proteger información de credenciales.
 - **Remote Credential Guard:** Funciona junto con Credencial Guard para sesiones de protocolo de escritorio remoto (RDP) para entregar Single Sign-On (SSO), eliminando la necesidad de pasar credenciales al host RDP.
 - **Device Guard:** Ayuda a garantizar que sólo se ejecutan ejecutables autorizados en la máquina.
 - **AppLocker:** Proporciona administración de control de acceso basada en políticas para aplicaciones.
 - **Windows Defender:** Servicio de Antimalware. Ayuda automáticamente a proteger las máquinas contra el malware mientras permite que se ejecuten aplicaciones legítimas.
 - **Control Flow Guard:** Ayuda a proteger contra clases de ataques de corrupción de memoria.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Generation 2 virtual machines: Permite a las máquinas virtuales utilizar la seguridad basada en hardware para aprovechar el arranque seguro, BitLocker, etc.
 - Enhanced auditing for threat detection: Proporciona mejor información de registro.
 - Dynamic Access Control: Permite a los administradores aplicar permisos y restricciones de control de acceso basados en reglas bien definidas.
 - Windows Firewall with Advanced Security: Permite una gran configuración de cortafuegos.
 - BitLocker: Utiliza un hardware o un chip TPM (Trusted Platform Module) virtual para proporcionar cifrado de disco para volúmenes de datos y de sistema.
 - Small-footprint Hyper-V host (Server Core/Nano Server): Minimiza la superficie de ataque con un host Hyper-V ejecutando los componentes mínimos requeridos.
- Simplificación de la operación del Centro de Datos: debe de cumplir con las siguientes especificaciones
 - **Cluster OS Rolling Upgrade:** Le permite actualizar los clústeres de servidores de Windows Server 2012 R2 a Windows Server 2016 mientras continúa proporcionando servicio a sus usuarios.
 - **Virtualización.** Incluye Hyper-V hypervisor para virtualización permite ejecutar ilimitadas máquinas virtuales, según las capacidades del HW.
 - **Linux y FreeBSD Workloads:** Extiende las capacidades de Datacenter Definidos por Software para máquinas virtuales de Linux y FreeBSD que se ejecutan en Hyper-V para aumentar la funcionalidad, el rendimiento y la capacidad de administración.
 - **Agregar y remover en caliente, discos, memoria y redes:** Agregar o quitar un adaptador de red y ajustar la cantidad de memoria asignada mientras se ejecuta la VM, sin ninguna interrupción. La capacidad de ajuste de memoria funciona incluso cuando la memoria dinámica está activada para un host Hyper-V.
 - **Mixed OS Mode cluster:** Proporciona capacidad para que los nodos de clúster de Windows Server 2012 R2 funcionen con nodos de Windows Server 2016.
 - **Storage Spaces Direct:** Permite que los servidores estándar de la industria con almacenamiento local construyan almacenamiento de software altamente disponible y escalable.
 - **Storage Replica:** Provee agnóstico de almacenamiento, replicación síncrona a nivel de bloque entre servidores para recuperación de desastres y permite extender un clúster de conmutación por error para una alta disponibilidad.
 - **Site-Aware Failover Clusters:** Permite que los nodos de los clústeres se agrupan en función de la ubicación física, mejorando las operaciones claves de clúster, como el comportamiento de conmutación por error, las políticas de ubicación, los latidos entre nodos y el comportamiento de quórum.
 - **Storage Quality of Service (QoS):** Utiliza políticas para definir y supervisar los mínimos y máximos de I/O de almacenamiento para máquinas virtuales para permitir un rendimiento consistente en las máquinas virtuales.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- **Data deduplication:** Incluye tecnología de Deduplicación sin costo adicional. Proporciona un ahorro de hasta un 90% al almacenar archivos duplicados en un volumen una vez usando punteros lógicos.
- **Virtual machine storage resiliency:** Proporciona medios inteligentes para retener estados de sesión de máquina virtual para minimizar el impacto de interrupciones de almacenamiento menores.
- **Azure Consistent Storage:** Ofrece tres servicios de almacenamiento compatibles con Azure para los clientes de Azure Stack: blob, gestión de cuentas y cuentas.

Partida 5

Descripción

SPE E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr
Licenciamiento Office + EMS

No. Parte

AAA-10756

Cantidad

683

Licenciamiento de Office versión E3 + Enterprise Mobility and Security

Debe de proveer una suite de productividad totalmente integrada que provee funcionalidades de Colaboración y Comunicación a un nivel empresarial. Nuestro objetivo es brindar a los usuarios las herramientas necesarias que les permitan incrementar sus niveles de productividad sin la necesidad de incluir complementos de terceros.

La suite de office comprende diversos productos embebidos en una sola licencia, los cuales son:

- **Exchange On Line:** Microsoft Exchange Online es la solución en la nube que proporciona correo electrónico, calendario y contactos accesibles desde su equipo, teléfono y vía web. Se integra totalmente con Directorio Activo, permitiendo a los administradores utilizar directivas de grupo, así como otras herramientas de administración

Exchange Online ayuda a proteger su información con capacidades avanzadas como Antimalware y filtrado Antispam, así como dando la posibilidad de establecer políticas de DLP (Data Loss Prevention) para impedir que los usuarios envíen por error información confidencial a personas no autorizadas e imprimir plantillas de seguridad a correos y documentos con RMS (Rights Management Services).

Nuestros servidores tienen capacidades de redundancia y recuperación de desastres de primera clase a nivel mundial, además de que contamos con tecnología especializada que monitorea la seguridad en Exchange Online todos los días con el fin de salvaguardar los datos y brindando un nivel de disponibilidad de 99.9%.

Debe de incluir buzones de 50 GB por usuario, soporte de Outlook, acceso basado en la Web, colaboración de documentos, gestión de la bandeja de entrada, calendario y contactos compartidos, archivado retención para auditorías, etc.

- **SharePoint on line:** Debe permitir crear y administrar fácilmente sitios focalizados en equipos y en grupos para colaboración. Debe de ser posible implementar un portal de intranet para diseminar la información y noticias en toda la organización.

Handwritten signature

14



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Disponibilidad en múltiples dispositivos, cumple con los estándares de colaboración de forma externa, búsquedas avanzadas, gestión de contenidos, flujos de trabajo, servicios de BI, gestión de registros.

- **One Drive for Business:** Debe funcionar como un servicio de comunicaciones hospedado. Brinda a los usuarios acceso a presencia, mensajería instantánea, llamadas de audio y video, reuniones en línea, debe de contar con la capacidad de conferencias web extensas.

Capacidad de conferencias: *Hasta 250 usuarios concurrentes
*Estatus en línea de los contactos
*Programación de reuniones desde su correo
*Puede iniciar conversaciones desde Word, Power Point.

- **Office 365:** Aunque Office 365 es un servicio basado en la nube, las aplicaciones de Office no se ejecutan en la nube. En su lugar, los usuarios pueden descargar las aplicaciones de Office desde el portal de Office 365 e instalarlas en hasta 15 dispositivos. Microsoft usa la tecnología "Hacer clic y ejecutar" para que la descarga y la instalación de las aplicaciones de Office resulten rápidas y sencillas. La característica Hacer clic y ejecutar usa la tecnología de virtualización para ejecutar las aplicaciones de Office en un entorno independiente en el equipo local, lo que permite a los usuarios ejecutar las aplicaciones de Office en paralelo con versiones anteriores de Office.
- **Yammer:** Yammer es una red social empresarial privada, segura y líder en el mercado. Yammer permite a los empleados incrementar su productividad, así como su índice de éxito al facilitar la colaboración, agilizar la toma de decisiones y mejorar la organización en equipos a la hora de asumir retos empresariales. Se trata de una nueva forma de trabajar que fomenta la agilidad y la alineación empresarial de forma natural. Asimismo, reduce el tiempo de ciclo, incrementa el nivel de compromiso de los empleados y mejora las relaciones con los clientes y los socios.
- **Enterprise Mobility + Security:** simplifica la administración de identidades, las alertas, auditorías y generación de informes de seguridad basada en la identidad, para ofrecer una mayor visibilidad que permita detectar los posibles problemas. EMS identifica las infracciones y amenazas con el análisis de comportamiento a la vez que brinda un informe claro y accionable en una escala simple de tiempo de ataques.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- El resguardo de los recursos como prioridad con controles de acceso condicional que evalúan el riesgo de cada usuario e intento de inicio de sesión
- la protección de los datos contra los errores del usuario al aprovechar la visibilidad más profunda de la actividad del usuario, el dispositivo y los datos para crear políticas más eficaces
- la detección de los ataques antes de que causen daño mediante análisis de comportamiento y tecnologías de detección de anomalías.

Partida 6

Descripción

AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsvL MVL Commit
Azure
Licenciamiento de Azure

No. Parte
6QK-00001

Cantidad
25

Lo anterior, Cumple con los estándares de una colección de servicios en la nube integrados que estarán disponibles para el equipo de desarrollo y TI del Municipio de la Ciudad de Monterrey, los cuales se utilizarán para crear, implementar y administrar aplicaciones a través de una Red Global de Centros de Datos, debe de tener la libertad de crear e implementar donde quiera recursos de computo e infraestructura tecnológica.

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar, por concepto de los productos mencionados en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico a favor de “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad de \$232,078.44 USD (doscientos treinta y dos mil setenta y ocho dólares 44/100 USD), dicho pago se realizará en una sola exhibición sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado en términos del artículo 1 fracción IV y 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago entero del IVA correspondiente ante las autoridades fiscales mexicanas.

Dentro de la cantidad antes señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) El precio que “**EL PROVEEDOR**” cobrará a “**EL MUNICIPIO**” por el objeto del presente Contrato, se mantendrá fijo durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “**EL PROVEEDOR**”, serán por cuenta del mismo.

CUARTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de procesamiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” respecto al presente, y notifique a “**EL MUNICIPIO**” a través de un acta entrega de licenciamiento (producto).



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No obstante, lo anterior, el licenciamiento tendrá una vigencia de 12 meses calendario completos.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, el acta de entrega de licenciamiento, con la cual se validará el cumplimiento del objeto del presente Contrato, además de dar soporte para contabilizar la vigencia mencionada en la presente Cláusula.

QUINTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del Contrato.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de “EL MUNICIPIO” podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, asimismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR”, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

SEXTA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento en el objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los productos a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" relacionada al objeto del presente Contrato, "EL MUNICIPIO", hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos de los productos que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

SÉPTIMA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE) "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las licencias de software, en el plazo, lugar, fecha y condiciones específicas que acuerde con "EL MUNICIPIO", en los términos de los Anexos respectivos. En todo caso, la forma de entrega del licenciamiento es mediante descargas electrónicas.

OCTAVA.- (CASOS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los productos se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los productos, obligándose "EL PROVEEDOR" a realizar y entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los productos rechazados en un plazo no mayor a 05-cinco días naturales, con las características y especificaciones contenidas en el presente instrumento, sujetándose a la inspección y autorización de los productos a entregar por parte de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, por lo anterior, no se exime a "EL PROVEEDOR" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega de las licencias solicitadas en el presente contrato.

NOVENA.- (PRÓRROGAS) "EL PROVEEDOR", podrá solicitar prórroga en la entrega de los productos objeto del presente Contrato solamente en el siguiente supuesto:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En el supuesto descrito en la presente Cláusula no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR", penas convencionales por atraso.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 433 - 2017



DÉCIMA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” rescindiré administrativamente el Contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los productos durante la vigencia del presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado a **“EL PROVEEDOR”** para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No entregar las licencias objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha de la firma del Contrato;
- b) Interrumpir injustificadamente el licenciamiento objeto del presente Contrato;
- c) No prestar los servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- d) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- e) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la prestación del servicio de que se trate sin causa justificada;
- f) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- g) Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda totalmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- h) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y/o servicios contratados;
- i) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- j) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **“EL PROVEEDOR”** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de **“EL PROVEEDOR”**.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DÉCIMA PRIMERA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas, en términos del Anexo 1 “Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento”.

DÉCIMA SEGUNDA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la entrega de los productos objeto del presente instrumento por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, la cantidad equivalente al 2%-dos por ciento, por cada día natural de mora, respecto de los productos no entregados. Para dicho efecto se contabilizarán los días de retraso que hayan transcurrido en la entrega de los productos.

- a) Las penas tendrán que ser cubiertas por **“EL PROVEEDOR”** a través de depósito bancario y/o transferencia electrónica a favor de **“EL MUNICIPIO”**.

DÉCIMA TERCERA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que **“EL PROVEEDOR”**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, en términos del Anexo 1 “Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento”.

DÉCIMA CUARTA.- (MODALIDAD DE PAGO) “EL PROVEEDOR”, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en términos del Anexo 6 “Formato de Factura”, debidamente validada por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración;
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega y/o descarga de los Productos.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura por la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, la cual avala la comprobación de entrega y/o descarga de los productos contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales aplicables, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA QUINTA.- (SUBCONTRATACIÓN) "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación., sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa más no limitativa, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que se contratan y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO";
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;
- d) Por rescisión, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (NORMAS DE CALIDAD) "EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los servicios prestados objeto del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA) Si "EL PROVEEDOR", a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la prestación de los productos objeto del presente, será sujeto a las siguientes condicionantes:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- a) "EL PROVEEDOR" deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) "EL PROVEEDOR" deberá pagar a "EL MUNICIPIO", por la opción de renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no entregada objeto del presente Contrato.
- c) "EL MUNICIPIO" ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no entregada objeto del presente Contrato.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y Anexos, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a "EL PROVEEDOR" en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a "EL MUNICIPIO", los gastos señalados en los inciso b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- (CONFIDENCIALIDAD) "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de "EL PROVEEDOR" como asimismo los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" podrán tener acceso a información reservada, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante "LA INFORMACIÓN").

En tal sentido, "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de "LA INFORMACIÓN", cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" podrán divulgar "LA INFORMACIÓN", total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de "LA INFORMACIÓN". La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" se comprometen a que el manejo de "LA INFORMACIÓN" derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Cada parte será responsable de pagar los impuestos que le sean aplicables conforme a su jurisdicción.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



VIGÉSIMA PRIMERA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al entregar los productos objeto del presente a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, en términos del Anexo 1 “Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (FACULTADES DE VERIFICACIÓN) De conformidad con el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 120 de su Reglamento, la Contraloría del Estado y los órganos de control interno de “EL MUNICIPIO”, podrán verificar que las operaciones se realicen conforme a la Ley, a través de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, así como también podrán solicitar a “EL PROVEEDOR”, toda información y documentación relacionada al presente que en su momento se requiera, para los efectos señalados anteriormente.

VIGÉSIMA TERCERA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la prestación del servicio, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, “EL MUNICIPIO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- (DEL PERSONAL) “EL PROVEEDOR” se compromete a que el personal a su cargo, designado para cumplir con el objeto del presente, los efectuará de manera eficiente y adecuada.

VIGÉSIMA QUINTA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato “EL PROVEEDOR” por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose “EL PROVEEDOR”, a notificar de inmediato tal circunstancia a “EL MUNICIPIO”.

VIGÉSIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los productos sea igual al originalmente pagado.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, los que se establecen con dicho carácter en el cuerpo de este documento, así como la documentación, propuestas



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", y por lo tanto ambas partes se obligan al cumplimiento de las obligaciones que adquieren en virtud de los anexos conforme a sus obligaciones en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula DÉCIMA de este Contrato, y sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de 25-veinticinco fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 08-ocho de junio de 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO MARTINEZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
MICROSOFT CORPORATION

ÚLTIMA HOJA DE 25-VEINTICINCO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL MICROSOFT CORPORATION, EN FECHA DEL DÍA 08-OCHO DE JUNIO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

14.

ANEXO 1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE
SOFTWARE MICROSOFT, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL
DENOMINADA MICROSOFT CORPORATION

✓
B
y
119.

ANEXO 1

"Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento"

De conformidad con lo que se establece en la cláusula primera del contrato identificado como _____ "LAS PARTES" se obligan a lo que dispone el presente anexo, mismo que forma parte del contrato principal plenamente identificado.

Para efectos de este anexo, el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, se le podrá denominar "Dependencia o Entidad", MICROSOFT CORPORATION ("PROVEEDOR" o "MICROSOFT" en el contrato principal), se le podrá denominar "Microsoft".

Los presentes términos y condiciones generales de licenciamiento aplican al contrato para la adquisición de licencias *Microsoft*, suscrito entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY y MICROSOFT CORPORATION, el 02 de marzo de 2017 (el "contrato").

Los Términos Generales de Licenciamiento se integran por:

Términos y Condiciones Generales

Términos y Características de los Esquemas de Licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription

Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement (Directa)

Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement Subscription (Directa)

Pag. 1

Pag. 14

Pag. 19

Pag. 27

Términos y Condiciones Generales***1. Definiciones.***

Las siguientes definiciones aplican en el presente instrumento:

"**Afiliada**" es cualquier entidad que esté relacionada con la dependencia o entidad que hubiera firmado el Contrato.

Para efectos de este anexo, es cualquier entidad relacionada con el Municipio de la Ciudad de Monterrey.

"**Contratista**" es cualquier proveedor o tercera parte.

"**Contrato de Nivel de Servicio**" es el documento que especifica los estándares a los que Microsoft acepta adherirse y por los cuales mide el nivel de servicio de un Servicio Online.

"**Datos de la dependencia o entidad**" son todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, software o imágenes que la dependencia o entidad proporciona a Microsoft, o que se proporcionan en su nombre, mediante el uso de los Servicios Online por parte de la dependencia o entidad o en relación con el Soporte.

"**Dependencia o entidad**" es la dependencia o entidad que celebró el contrato con Microsoft.

Para efectos de este anexo, es el Municipio de la Ciudad de Monterrey.

Si hubiera Afiliadas, este término también se entenderá aplicado a éstas respecto de los Productos o Servicios que llegare a contratar bajo una Inscripción, como se define más adelante.

"**Derechos de Uso de los Productos**" son, con respecto a cualquier programa de licencias, los derechos de uso o las condiciones de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor.

"Documento de Soporte" es cualquier orden de trabajo, descripción de soporte u otro Documento de Soporte que haga referencia a estos Términos y Condiciones, al Contrato y a cualquier parte de una Inscripción relacionada con la entrega de soporte.

"Entregables" son cualquier código informático o material, excepto Productos o Fixes, que Microsoft deja a la dependencia o entidad al finalizar la prestación de soporte por parte de Microsoft.

"Filial" es cualquier persona jurídica que controla Microsoft, que controla a Microsoft, o que se encuentra bajo el mismo control que Microsoft. A los efectos de esta definición, "Titularidad" es controlar más del 50% del capital social de una entidad.

"Fixes" son las modificaciones o las mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como los *service packs*), o que Microsoft proporciona a la dependencia o entidad al prestar el soporte para abordar un problema específico.

"Lista de Productos" es la declaración publicada por Microsoft cada cierto tiempo en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor que Microsoft identifique, que indica los Productos que se encuentran disponibles o podrían estarlo en virtud de un programa de licencias (cuya disponibilidad puede variar según la región) y cualquier limitación o condición específica relacionada con la adquisición, o el uso, de las Licencias de esos Productos.

"Microsoft" es el "PROVEEDOR", es decir Microsoft Corporation.

"Producto" es cualquier producto identificado en la Lista de Productos, como todo software, Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. También se les llama programas de cómputo "En-Sitio" y "En-la-Nube" en otros Anexos del Contrato.

"Servicios Online" es licenciamiento por suscripción alojado por Microsoft, identificado en la sección Servicios Online de la Lista de Productos. También se les llama programas de cómputo "En-la-Nube" en otros Anexos del Contrato.

"Secreto Empresarial" es información que no es conocida o fácilmente comprobable por el público en general, que tiene valor económico como resultado y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

"Servicios" es la denominación asignada al soporte técnico Premier y Proactivo asociado al licenciamiento de los Productos, incluido cualquier entregable resultante que se proporcione a la dependencia o entidad en virtud del Contrato. Lo Servicios no incluyen los Servicios Online.

"Términos de Licenciamiento EA" son las características y términos de licenciamiento que corresponden a los esquemas de licenciamiento Enterprise EA y EAS.

"Utilizar" o "ejecutar" significa copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o, de cualquier otra forma, interactuar.

La información contenida en las ligas al repositorio de documentos de Microsoft que se incluyen en el presente Anexo podrá ser modificada de tiempo en tiempo por Microsoft, sin afectar el cumplimiento de los contratos específicos.

2. *Uso, titularidad, derechos y restricciones.*

- a. **Productos.** Salvo que se especifique lo contrario en los Términos de Licenciamiento EA, el uso de cualquier Producto se rige por los Derechos de Uso de los Productos específicos para cada Producto y versión, y por los Términos de Licenciamiento EA correspondiente.
- b. **Fixes y Entregables.**
 - (i) **Fixes.** Los Fixes se licencian de acuerdo con los términos de licencia aplicables al Producto con el que se relacionan dichos Fixes. Si los Fixes no se proporcionan para un Producto específico, se aplicarán

cualesquiera otros términos de uso que Microsoft proporcione con los Fixes, y si no se proporcionan términos de uso, la dependencia o entidad tendrá una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para usar y reproducir los Fixes exclusivamente para su uso interno. La dependencia o entidad no podrá modificar, cambiar el nombre de archivo ni combinar los Fixes con otro código informático que no sea de Microsoft, salvo que se permita de forma expresa en los Términos de Licenciamiento EA o en una Declaración de Soporte.

- (ii) **Trabajo Preexistente.** Todos los derechos en cualquier código informático o material escrito no basado en código desarrollados u obtenidos de otro modo por las partes o sus Afiliadas o Filiales de forma independiente al Contrato ("Trabajo Preexistente") seguirán siendo la propiedad exclusiva de la parte que proporciona el Trabajo Preexistente. Durante la prestación del Soporte, cada parte concede a la otra (y a los Contratistas de Microsoft, según sea necesario) una Licencia no exclusiva y temporal para utilizar, reproducir y modificar cualquier Trabajo Preexistente proporcionado a la otra parte, únicamente según sea necesario para cumplir sus obligaciones en relación con el Soporte.

Salvo que las partes acuerden expresamente algo distinto por escrito, cuando se pague por completo Microsoft otorga a la dependencia o entidad una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar, reproducir y modificar (si corresponde) cualquier Trabajo Preexistente de Microsoft proporcionado como parte de un Entregable, únicamente en la forma entregada a la dependencia o entidad, y exclusivamente para fines comerciales internos de la dependencia o entidad.

La licencia para el Trabajo Preexistente de Microsoft queda sujeta al cumplimiento por parte de la dependencia o entidad de los términos del Contrato.

(iii) **Desarrollos.**

- 1) Cuando se pague por completo, Microsoft otorga a la dependencia o entidad la Propiedad Conjunta sobre cualquier material escrito o no en código informático (excepto Productos, Fixes o Trabajo Preexistente) desarrollado por Microsoft o en colaboración con la dependencia o entidad y que Microsoft entrega a la dependencia o entidad al finalizar un compromiso de Soporte ("Desarrollos"), salvo según se acuerde explícitamente al contrario en un Documento de Soporte. "Propiedad Conjunta" se refiere a que cada una de las partes tiene derecho a ejercer de forma independiente todos y cada uno de los derechos de propiedad conocidos actualmente o creados o reconocidos en lo sucesivo, incluidos sin limitación, los derechos a usar, reproducir, modificar y distribuir los Desarrollos con cualquier fin, sin necesidad de otra autorización para ejercer dichos derechos u obligación de dar cuentas o pagar regalías.
- 2) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior:
 - a) Todos los derechos sobre los Desarrollos son propiedad de Microsoft, sujeto a los términos del presente párrafo.
 - b) Cuando se pague por completo, Microsoft concede a la dependencia o entidad una Licencia no exclusiva sobre los Desarrollos, salvo que explícitamente se acuerde algo distinto en una Declaración de Soporte.
 - c) La dependencia o entidad y Microsoft podrán utilizar, reproducir y modificar los Desarrollos en todas las formas de uso (y en todas las futuras formas de uso) sin tener que rendir cuentas o pagar regalías.
- 3) Cada una de las partes será la única propietaria de las modificaciones que haga basada en los Desarrollos. La dependencia o entidad podrá ejercer sus derechos sobre los Desarrollos únicamente para sus operaciones empresariales internas y no podrá distribuirlos de otra manera, salvo que explícitamente se acuerde algo distinto en una Declaración de Soporte.

- (iv) **Derechos de las Afiliadas.** La dependencia o entidad podrá sublicenciar los derechos establecidos en este apartado en relación con los Entregables a sus Afiliadas, pero las Afiliadas de la dependencia o entidad no

podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que de ellos hagan las Afiliadas de la dependencia o entidad debe guardar relación con los términos de licencia establecidos en el presente documento.

c. Tecnología y software que no es de Microsoft.

- (i) La dependencia o entidad es el único responsable por toda tecnología o software que no sea de Microsoft que se instale o utilice con los Productos, Fixes o entregables. Microsoft no es una parte de, ni está obligado por, ninguno de los términos que rigen el uso que haga la dependencia o entidad del software o de la tecnología que no es de Microsoft.
- (ii) Si la dependencia o entidad instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos, los Fixes o los Entregables, dirige y controla la instalación y el uso de dicho software o tecnología en los Productos, los Fixes y los Entregables a través de sus acciones (por ejemplo, a través del uso que haga la dependencia o entidad de las interfaces de programación de aplicaciones y otros medios técnicos que forman parte de los Servicios Online). Microsoft no ejecutará o hará copias de la tecnología o software no provisto por Microsoft fuera de su relación con la dependencia o entidad.
- (iii) Si la dependencia o entidad instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos, los Fixes o los Entregables, no puede hacerlo de una forma que someta la propiedad intelectual e industria! o la tecnología de Microsoft a obligaciones fuera de las incluidas en estos Términos y Condiciones.

d. Código de Muestra. Cuando se pague por completo, Microsoft concede a la dependencia o entidad una Licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar y modificar cualquier código de software que Microsoft proporcione para efectos de ilustración ("Código de Muestra") y para reproducir y distribuir la forma de código objeto del Código de Muestra, siempre y cuando la dependencia o entidad (1) no utilice el nombre, el logotipo ni las marcas de Microsoft para comercializar el producto de software de la dependencia o entidad e incluya un aviso de propiedad intelectual válido en él, en que el Código de Muestra esté incrustado; e (2) indemnice, proteja y defienda a Microsoft y a sus proveedores frente y contra cualquier reclamación o acción judicial, incluidos los honorarios de abogados, que surjan o resulten del uso o de la distribución del Código de Muestra.

e. Restricciones de uso. La dependencia o entidad no debe:

- (i) Separar ni utilizar los componentes de un Producto en dos o más equipos, actualizar o cambiar a una versión anterior componentes en diferentes momentos o transmitir componentes de forma separada, salvo según se permita en los Derechos de Uso de los Productos;
- (ii) Utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar un Producto, Fix o Entregable, salvo que la legislación aplicable lo permita a pesar de esta limitación; o
- (iii) distribuir, sublicenciar, alquilar, dar en préstamo ni alojar ningún Producto, Fix o Entregable, salvo que se permita en el Términos de Licenciamiento EA correspondiente (por ejemplo, en un contrato Enterprise), la Declaración de Soporte, los Derechos de Uso de los Productos o en un contrato por escrito separado.

f. Derechos reservados. Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente.

3. Confidencialidad

a. Lo que incluye. "Información Confidencial" es información no pública, know-how y Secretos Empresariales en cualquier forma que se designen como "confidenciales" o que una persona razonable conoce o razonablemente debería comprender que es confidencial. Incluye información no pública relativa a los productos de cualquiera de las partes, marketing y promociones o los términos negociados de los contratos de Microsoft o información relativa a los clientes de Microsoft.

b. Lo que no incluye. Los siguientes tipos de información, aunque estén marcados no son Información Confidencial. Información que:

- (i) es, o se vuelve, disponible para el público sin un incumplimiento de estos Términos y Condiciones;
- (ii) era conocida legalmente por el receptor de la información sin estar sujeto a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
- (iii) sea recibida de otra fuente que pueda revelarla legalmente y que no esté sujeta a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
- (iv) sea desarrollada de manera independiente; o
- (v) sea un comentario o una sugerencia que una de las partes ofrece voluntariamente sobre el negocio, los productos o los servicios de la otra.

c. Tratamiento de la Información Confidencial.

- (i) En general. Con sujeción a los demás términos de este documento, cada una de las partes acepta que:
 - 1) no revelará la Información Confidencial de la otra a terceros y
 - 2) utilizará y revelará la Información Confidencial de la otra sólo para fines derivados de la relación comercial entre las partes.
- (ii) Precauciones de seguridad. Con sujeción a los demás términos de este documento, cada una de las partes acepta que:
 - 1) realizará los pasos razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte, debiendo ser estos pasos, como mínimo, tan protectores como los que realice la parte para proteger su propia Información Confidencial;
 - 2) notificará a la otra de inmediato, nada más sea descubierto, cualquier uso o revelación de Información Confidencial y
 - 3) cooperará con la otra parte para ayudarla a recuperar el control de la Información Confidencial y prevenir otro uso o revelación no autorizados de ella.
- (iii) Intercambio de Información Confidencial con Afiliadas, Filiales y representantes.
 - 1) Un "Representante" es un empleado, Contratista, asesor o consultor de una de las partes o de una de las Afiliadas o Filiales de las partes.
 - 2) Cada una de las partes podrá revelar la información confidencial de la otra a sus Representantes (que podrán, a su vez, revelar esa Información Confidencial a otro de los Representantes de esa parte) sólo si dichos Representantes necesitan conocerla para fines derivados de la relación comercial entre las partes. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe:
 - A. asegurarse de que las Afiliadas, Filiales y Representantes están obligados a proteger la Información Confidencial en términos coherentes con estos Términos y Condiciones y
 - B. aceptar la responsabilidad por el uso de la Información Confidencial de cada Representante.
 - 3) Ninguna de las partes está obligada a restringir las tareas de los Representantes que hayan tenido acceso a Información Confidencial. Ninguna de las partes podrá controlar la información entrante que la otra le revele durante su trabajo en conjunto o lo que los Representantes de esa parte puedan recordar, incluso sin apuntes u otras ayudas. Cada una de las partes acuerda que el uso de la información en las memorias de los Representantes en el desarrollo o implementación de los respectivos productos o servicios de las partes no crea responsabilidad alguna bajo el Contrato o bajo la legislación en materia de secretos empresariales y, en consecuencia, cada una de las partes acuerda limitar lo que revela a la otra adecuadamente.
- (iv) Revelación de Información Confidencial si lo exige la ley. Cada una de las partes podrá revelar la Información Confidencial de la otra si se le exige que cumpla una orden judicial o cualquier petición gubernamental que tenga fuerza de ley. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe buscar el nivel más

alto de protección disponible y, cuando sea posible, notificar con suficiente anterioridad a la otra para que tenga una oportunidad razonable de buscar una orden de protección.

- d. **Duración de las obligaciones respecto de la Información Confidencial.** Salvo en la forma permitida en los términos antes descritos, ninguna de las partes utilizará o revelará la Información Confidencial de la otra durante cinco años después de recibirla. El periodo de cinco (5) años no se aplica si la legislación aplicable exige un periodo más largo o si los Derechos de Uso de los Productos establecen un requisito más específico.

4. Garantías.

- a. **Garantía limitada.** Microsoft garantiza que:

- (i) Los Servicios Online se realizarán de acuerdo con el contrato de Nivel de Servicio correspondiente.
- (ii) Los Productos que no sean los Servicios Online funcionarán sustancialmente como se describe en las especificaciones publicadas de producto.
- (iii) El Soporte se prestarán con diligencia y profesionalidad.

- b. **Periodo de la garantía limitada.** La garantía limitada para:

- (i) los Servicios Online es por la duración del uso del Servicio Online por parte de la dependencia o entidad, sujeto a los requisitos de notificación del contrato de Nivel de Servicio correspondiente;
- (ii) los Productos que no sean Servicios Online es de un año desde la fecha en la que la dependencia o entidad utilice el Producto por primera vez; y
- (iii) el soporte es de noventa (90) días a partir de la entrega de un Entregable, salvo que se indique lo contrario en una Declaración de Soporte.

- c. **Exclusiones a la garantía limitada.** Esta garantía limitada está sujeta a las siguientes limitaciones:

- (i) cualquier garantía o condición implícita que no pueda ser excluida por ley tendrá una duración de un año a contar desde el inicio de la garantía limitada;
- (ii) la garantía limitada no cubre problemas ocasionados por accidente, abuso o uso de una manera incompatible con el Contrato, el presente instrumento o a los Derechos de Uso de los Productos, u originados por acontecimientos que se escapen del control razonable de Microsoft;
- (iii) la garantía limitada no se aplica a los componentes de los Productos que la dependencia o entidad tenga permiso para redistribuir;
- (iv) la garantía limitada no se aplica a productos gratuitos, de prueba, versiones preliminares o productos beta y
- (v) la garantía limitada no se aplica a problemas ocasionados por el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema.

- d. **Recursos en caso de incumplimiento de la garantía limitada.** Si Microsoft no cumple alguna de las garantías limitadas antes mencionadas y la dependencia o entidad notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft:

- (i) en el caso de los Servicios Online, proporcionará los recursos identificados en el contrato de Nivel de Servicio para los Servicios Online afectados;
- (ii) en el caso de Productos que no son Servicios Online, a su entera discreción, (1) devolverá el precio pagado o (2) reparará o reemplazará el Producto; y
- (iii) en el caso del soporte, a su entera discreción, (1) devolverá el precio pagado por el soporte específico o (2) volverá a prestar el soporte específico.

Éstos son los únicos recursos de los que dispone la dependencia o entidad por incumplimiento de la garantía limitada, a no ser que la legislación aplicable exija que se proporcionen otros.

- e. **EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS. APARTE DE ESTA GARANTÍA LIMITADA, MICROSOFT NO PROPORCIONA NINGUNA OTRA GARANTÍA O CONDICIÓN EXPRESA O IMPLÍCITA. MICROSOFT EXCLUYE TODA MANIFESTACIÓN,**

GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, CALIDAD SATISFACTORIA, TITULARIDAD O AUSENCIA DE INFRACCIÓN. ESTAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN SALVO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO LAS PERMITA.

5. Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros.

- a. Acuerdo de Protección por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá a la dependencia o entidad frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea Afiliada, en las que se alegue que cualquier Producto, Fix o Entregable que Microsoft pone a disposición, a cambio de un precio, infringe los derechos de patente, de propiedad intelectual o de marca de dicho tercero, o que realiza un uso ilícito de su Secreto Empresarial. Microsoft también pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que Microsoft preste su consentimiento). En esta sección 5, se proporciona el único recurso de la dependencia o entidad frente a estas reclamaciones.
- b. Limitaciones en la obligación de defensa.** Las obligaciones de Microsoft no se aplicarán si la reclamación o el fallo se basa en:
- (i) Datos de la dependencia o entidad, software que no es de Microsoft, modificaciones que la dependencia o entidad hace a un Producto, Fix o Entregable, o especificaciones o materiales que la dependencia o entidad proporciona o pone a disposición para un Producto, Fix o Entregable;
 - (ii) la combinación de la dependencia o entidad de un Producto, Fix o Entregable con un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft; o los daños atribuibles basados en el uso de un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft;
 - (iii) el uso de la dependencia o entidad de las marcas de Microsoft o el uso o la redistribución de un Producto, Fix o Entregable que infrinja los presentes términos y condiciones o cualquier contrato que incorpore sus términos; o
 - (iv) el uso que la dependencia o entidad haga de un Producto, Fix o Entregable después de que Microsoft notifique a la dependencia o entidad que debe interrumpir dicho uso debido a una reclamación de un tercero.

La dependencia o entidad reembolsará a Microsoft cualesquiera costos o daños que se deriven de las acciones anteriores.

- c. Acuerdo de protección por parte de la dependencia o entidad.** la dependencia o entidad defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea Afiliada en las que se alegue que:
- (i) todos los Datos de la dependencia o entidad o software que no es de Microsoft, que Microsoft aloja en nombre de la dependencia o entidad, infringen la patente, la propiedad intelectual o la marca del tercero o hacen uso ilícito de su Secreto Empresarial; o
 - (ii) surge de la infracción de la Directiva de Uso Aceptable, que se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

La dependencia o entidad debe pagar el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que la dependencia o entidad preste su consentimiento). En esta sección, se proporciona el único recurso de Microsoft frente a estas reclamaciones.

- d. Derechos y recursos en caso de posible infracción de derechos o violación de secretos empresariales.**
- (i) **Ofertas de Microsoft.** Si Microsoft cree razonablemente que un Producto, Fix o Entregable puede infringir o violar los derechos de propiedad intelectual e industrial de un tercero, Microsoft buscará: (1) obtener el derecho para que la dependencia o entidad continúe utilizando el Producto, Fix o Entregable; o (2) modificarlo o sustituirlo por una funcionalidad equivalente, de modo que tenga ausencia de infracción y le notificaremos a la dependencia o entidad que interrumpa el uso de la versión anterior, lo que la dependencia o entidad debe realizar inmediatamente. Si las opciones anteriores no son comercialmente razonables para Microsoft, o si lo solicita un requerimiento judicial o administrativo válido, Microsoft

podrá terminar la Licencia o los derechos de acceso de la dependencia o entidad (o para ciertos Entregables, derechos de titularidad de la dependencia o entidad) en el Producto, Fix o Entregable. En tal caso, Microsoft proporcionará a la dependencia o entidad una notificación y reembolsará todos los importes que la dependencia o entidad haya pagado por esos derechos al Producto, Fix o Entregable (o para los Servicios Online, todos los importes que la dependencia o entidad haya pagado por adelantado por Servicios Online no utilizados).

- (ii) **Datos de la dependencia o entidad o su uso de Software que no es de Microsoft con Servicios Online.** Si un tercero que no es Afiliada afirma que los Datos de la dependencia o entidad o software o tecnología que no es de Microsoft que la dependencia o entidad utiliza con los Servicios Online infringen sus derechos de propiedad intelectual e industrial, Microsoft puede solicitar a la dependencia o entidad que retire el elemento presuntamente infractor. Si la dependencia o entidad no lo hace dentro de un periodo razonable, Microsoft puede suspender o terminar el Servicio Online con el que se relacionan los Datos de la dependencia o entidad o el software que no es de Microsoft.
- e. **Obligaciones de la parte protegida.** La dependencia o entidad debe notificar inmediatamente y por escrito a Microsoft de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de protección por parte de Microsoft" y Microsoft debe notificar inmediatamente y por escrito a la dependencia o entidad de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de Protección por parte de la dependencia o entidad". La parte que invoque este derecho a protección debe (1) entregar a la otra parte el control exclusivo de la defensa o acuerdo transaccional; y (2) proporcionar asistencia razonable en la defensa de la reclamación. La parte que proporcione la protección reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia.
6. **Limitación de responsabilidad.**
- a. **Limitación de responsabilidad.** En la medida que lo admita la legislación aplicable, la responsabilidad de cada una de las partes, sus Afiliadas y sus Contratistas en virtud del presente documento, se limita a los daños directos (1) para el soporte y Productos que no sean Servicios Online, hasta el importe que la dependencia o entidad debió pagar por el Producto o el soporte de los que se derivó esa responsabilidad y (2) para los Servicios Online, hasta el importe que la dependencia o entidad debió pagar por el Servicio Online del que derivó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores. En el caso de los Productos o Soporte proporcionados sin cargo alguno o el código que la dependencia o entidad esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad total de Microsoft se limitará a un máximo de \$5,000 dólares estadounidenses. Estas limitaciones se aplicarán sin importar si la responsabilidad se basa en incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro fundamento jurídico. Sin embargo, estas limitaciones monetarias no se aplicarán a:
- (i) las obligaciones de Microsoft y la dependencia o entidad estipuladas en la cláusula titulada "Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros";
 - (ii) las responsabilidades que surjan de un incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones en virtud de la sección titulada "Confidencialidad", salvo que la responsabilidad de Microsoft que surge o se relaciona con los Datos de la dependencia o entidad se limita en todos los casos al importe que la dependencia o entidad pagó por el Servicio Online que ocasionó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores o por los Servicios que ocasionaron esa responsabilidad; y
 - (iii) la infracción, por cualquiera de las partes, de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte.
- b. **EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SIN IMPORTAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA RECLAMACIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES NI NINGUNA DE SUS FILIALES, AFILIADAS O CONTRATISTAS, SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, ESPECIALES O INCIDENTALES O DAÑOS POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN QUE SURJAN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO ESPECÍFICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INCLUSO SI SE NOTIFICÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUCERAN DICHOS DAÑOS O SI DICHA POSIBILIDAD ERA RAZONABLEMENTE PREVISIBLE. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICA A LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ANTE LA OTRA POR INCUMPLIMIENTO DE SUS**

OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD (SALVO EN LA MEDIDA QUE DICHA INFRACCIÓN ESTÉ RELACIONADA CON A LOS DATOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE O LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES ESTIPULADAS EN LA SECCIÓN TITULADA "DEFENSA FRENTE A UNA RECLAMACIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS, VIOLACIÓN DE SECRETOS EMPRESARIALES Y RECLAMACIONES DE TERCEROS".

- c. **Afiliadas y contratistas.** Ni Microsoft ni la dependencia o entidad entablarán acción judicial alguna contra las Afiliadas o los Contratistas de la otra parte con respecto a cualquier asunto que se excluya en su nombre en el presente. Cada parte indemnizará a la otra en caso de incumplimiento de esta disposición.

7. Verificación del cumplimiento.

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** La dependencia o entidad debe mantener registros relativos a los Productos que él y sus Afiliadas usan o distribuyen. Microsoft tiene derecho a verificar el cumplimiento de los términos de licencia para los Productos, a cargo de Microsoft.
- b. **Proceso de verificación y limitaciones.** Microsoft proporcionará a la dependencia o entidad una notificación con un mínimo de treinta (30) días de anticipación en que le indica su intención de verificar el cumplimiento. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. La verificación tendrá lugar durante el horario laboral normal y de una forma que no interfiera irrazonablemente en las actividades de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad debe proporcionar inmediatamente al auditor independiente toda información que solicite razonablemente para el avance de la verificación, incluidos el acceso a los sistemas que ejecutan los Productos y prueba de las licencias para los Productos que la dependencia o entidad aloje, sublicencie o distribuya a terceros. Como alternativa, Microsoft puede solicitar a la dependencia o entidad que complete el proceso de auto-auditoría de Microsoft en relación con los Productos que la dependencia o entidad y cualquier de sus Afiliadas utilizan o distribuyen. Dicha información se utilizará exclusivamente con el propósito de determinar el cumplimiento.
- c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación o la auto-auditoría revelasen un uso sin Licencia, la dependencia o entidad debe solicitar dentro de treinta (30) días las Licencias suficientes para cubrir su uso. Si el uso sin Licencia es 5% o más, la dependencia o entidad debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido por la verificación y debe adquirir las Licencias adicionales necesarias al 125% de la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios dentro de treinta (30) días. El porcentaje de uso sin Licencia se basa en el número total de licencias adquiridas en comparación con la base de instalación real. Si no hay ningún uso sin Licencia, Microsoft no realizará otra verificación de la misma dependencia o entidad durante al menos un (1) año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del Contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualquier otro medio que permita la legislación.

Lo previsto en este apartado 7, deberá observar en primer término lo dispuesto por la cláusula décima cuarta del contrato principal.

8. Periodo de vigencia y terminación.

Estos términos y condiciones seguirán vigentes hasta la terminación del Contrato de que se trate.

9. Soporte técnico para Productos.

Microsoft podrá agregar soporte para Productos nuevos o interrumpir el soporte para Productos existentes cada cierto tiempo. Si Microsoft interrumpe el soporte técnico para un Producto, Microsoft informará a la dependencia o entidad con seis (6) meses de anticipación de la interrupción publicando la información en <http://support.microsoft.com/lifecycle> o en cualquier sitio sucesor. Si Microsoft vende un Producto a otra empresa, Microsoft notificará a la dependencia o entidad la venta y en el momento de la notificación, Microsoft (1) coordinará que la otra empresa continúe el soporte; o (2) continuará el soporte por su cuenta durante noventa (90) días para darle a la dependencia o entidad tiempo de hacer otros arreglos.

Puede haber casos en que la implementación de los Productos por la dependencia o entidad no pueda recibir un soporte eficaz. Microsoft notificará a la dependencia o entidad si Microsoft llega a esa conclusión. Si la dependencia o entidad no modifica la implementación para que se le pueda brindar soporte técnico eficazmente dentro de treinta (30) días naturales después de la notificación, Microsoft no estará obligado a prestar soporte técnico adicional para esa implementación; no obstante, Microsoft seguirá ofreciendo soporte técnico para otras implementaciones de la dependencia o entidad cubiertas por la Declaración de Soporte correspondiente.

Microsoft utilizará esfuerzos comercialmente razonables para prestar soporte para los Productos cubiertos en la Declaración de Soporte para soporte, siempre que la dependencia o entidad disponga de una Licencia válida para los mismos.

Microsoft podrá utilizar cualquier información técnica que Microsoft extraiga de la prestación de Soporte relacionados con la resolución de problemas, la solución de problemas, las mejoras en la funcionalidad del producto y Fixes y para la base de conocimiento de Microsoft. Microsoft acepta no identificar a la dependencia o entidad o revelar ninguna Información Confidencial de la dependencia o entidad en ningún elemento de la base de conocimiento.

10. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Notificaciones a Microsoft.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente instrumento se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro, correo expreso o fax a las direcciones y números indicados en el Contrato con la dependencia o entidad respectivo.
- b. **Conservación.** Si un tribunal considera ilegal, no válida o inexigible cualquier disposición del Contrato o del presente instrumento, el resto del documento seguirá en vigor y el documento respectivo se modificará para que la disposición eliminada tenga eficacia en la máxima medida posible.
- c. **Renuncia.** La renuncia ante cualquier incumplimiento del Contrato y el presente documento no constituye una renuncia en caso de cualquier otro incumplimiento. Cualquier renuncia debe constar por escrito y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la realizará.
- d. **Resolución de conflictos.** Cuando se presente una acción bajo los presentes términos y condiciones (incluido todo contrato que incorpore estos términos), la jurisdicción será aquella indicada en el Contrato.

Esta elección de jurisdicción no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción pertinente, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

- e. **Subsistencia.** Las disposiciones sobre derechos de titularidad y Licencia, precios, Derechos de Uso de los Productos, restricciones de uso, comprobantes de Licencias perpetuas, transferencia de Licencias, garantías, defensa frente a una reclamación por infracción de derechos y violación de secretos empresariales, obligaciones de Microsoft y de la dependencia o entidad de protegerse mutuamente, limitaciones de responsabilidad, confidencialidad, verificación de cumplimiento, obligaciones por terminación o expiración, y las demás disposiciones de esta sección titulada "Otras cláusulas contractuales", subsistirán a la terminación o expiración del Contrato, inscripción o Declaración de Soporte en que estén incorporadas.
- f. **El presente documento no tiene carácter exclusivo.** La dependencia o entidad es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover software o servicios que no sean de Microsoft.
- g. **Legislación aplicable.** Los términos del presente instrumento y/o cualquier Términos de Licenciamiento EA se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. La Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa asociada no serán de aplicación a este instrumento ni a ningún Términos de Licenciamiento EA o Documento de Soporte que incorpore estos términos celebrado con cualquiera de las Afiliadas de Microsoft. Los Productos están protegidos por leyes y tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial.

- h. **Microsoft como contratista independiente.** Microsoft proporciona sus Servicios como contratista independiente y se hará responsable de todas y cada una de las contribuciones por seguridad social, desempleo, indemnización laboral y otras retenciones fiscales sobre todos sus empleados. La dependencia o entidad y Microsoft podrán desarrollar libremente productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- i. **Subcontratistas.** Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta soporte alguno en territorio de México. Por lo anterior, cualquier soporte referido en una propuesta de Microsoft, el Contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si fuera el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México.
- j. **Modificación de los términos y condiciones.** El presente instrumento y cualquier Términos de Licenciamiento EA o Documento de Soporte que incorporen sus términos podrán modificarse solamente mediante un acuerdo formal por escrito firmado por ambas partes. La Lista de Productos y los Derechos de Uso de los Productos (incluidos los documentos mencionados en ellos) pueden ser modificados por Microsoft de acuerdo con los términos del presente instrumento o de los Términos de Licenciamiento EA. No se aplicará ningún término y condición contenido de un pedido de adquisición que contradiga estos términos y condiciones.
- k. **No transmisión de propiedad.** Microsoft no transmite ningún derecho de propiedad sobre ninguno de los Productos.
- l. **Privacidad y seguridad.** Microsoft y la dependencia o entidad deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables (incluida la ley de notificación de infracción de seguridad aplicable). Microsoft no es ni puede ser responsable de normas particulares o internas que no formen parte de obligaciones legales de aplicación general a cualquier proveedor de tecnologías de información. La dependencia o entidad consiente que Microsoft y sus representantes traten información personal en la medida en que ello sea necesario para que Microsoft pueda dar cumplimiento a sus obligaciones legales o contractuales contraídas con la dependencia o entidad.
- Si la dependencia o entidad trata información personal en nombre de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados de la dependencia o entidad), la dependencia o entidad debe tratar dicha información de acuerdo con el aviso, normas o políticas de privacidad conforme a las cuales dicha información haya sido recabada, y en todo momento de acuerdo con los términos impuestos por las leyes de privacidad aplicables. En este contexto, es responsabilidad de la dependencia o entidad obtener cualquier consentimiento necesario de parte de titulares para el tratamiento, remisión o transferencia de datos personales de los cuales actúe como responsable.
- La información personal que la dependencia o entidad proporcione en relación con este instrumento se procesará de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. Es posible que el tratamiento de información se efectúe en centros de datos ubicados en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país en que Microsoft o sus proveedores de servicios cuenten con instalaciones, lo cual consiente la dependencia o entidad. En todo caso, Microsoft se rige por normas de Puerto Seguro de la Unión Europea y Puerto Seguro de Suiza establecidos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos en cuanto a la recopilación, al uso y a la conservación de datos procedentes de la Unión Europea, la Comunidad Económica Europea y Suiza, y demás estándares internacionales del más alto nivel en materia de privacidad y seguridad de la información. Para las suscripciones Online, los detalles adicionales de privacidad y seguridad se encuentran en los Derechos de Uso de los Productos.
- m. **Condiciones de pago de los Servicios.** La dependencia o entidad efectuará los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas en el Contrato, de acuerdo con los términos expresados en el mismo y de conformidad con sus Anexos.
- n. **Exportaciones de Estados Unidos de América.** Los Productos, Fixes y Desarrollos están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos de América. la dependencia o entidad debe cumplir con todas las leyes internacionales y nacionales aplicables, lo que incluye los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos de América, los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas, así como también las restricciones en materia de usuario final, uso final y destino por Estados Unidos de América y otros

gobiernos relacionadas con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft. Para obtener información adicional relacionada con el cumplimiento de Microsoft con reglas de exportación, consulte <http://www.microsoft.com/exporting>. La dependencia o entidad notificará a Microsoft a cmez@microsoft.com en relación con los controles reglamentarios o legales respecto del uso, acceso o transmisión del software o tecnología de la dependencia o entidad antes de dicho uso, acceso o transmisión a/por Microsoft. La dependencia o entidad proporcionará suficiente información para permitir que Microsoft cumpla con los controles aplicables en relación con el software o la tecnología de la dependencia o entidad.

- o. **Desastre natural.** En caso de desastre natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en ese momento.

[Handwritten signatures and initials]

Términos y Características de los Esquemas de Licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription

Los documentos a los que se hace referencia en este documento, pero que no se adjuntan, se pueden encontrar en: <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y se incorporan mediante referencia. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos en virtud del Contrato y pueden cambiar cada cierto tiempo.

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero no se definen, en el presente documento tendrán la misma definición que la establecida en los Términos y Condiciones Generales de contratación. También se aplican las siguientes definiciones:

“**Asesor de Software**” es una entidad autorizada por Microsoft y designada por ésta para prestar asistencia previa y posterior a la transacción.

“**Inscripción**” es el medio para contratar Productos y Servicios. La Inscripción se encuentra contenida dentro del presente Anexo.

“**Licencia**” es el derecho de la dependencia o entidad a utilizar la cantidad de un Producto solicitado. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible mediante suscripción (“Licencia de Suscripción”). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción en virtud del presente documento.

“**L&SA**” es una Licencia con Software Assurance para cualquier Producto solicitado.

“**Software Assurance**” es una oferta que proporciona derechos a nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en la Lista de Productos.

2. Funcionamiento de los programas Enterprise y Enterprise Subscription.

Los programas Enterprise y Enterprise Subscription establecen un marco de licencias general y los términos y condiciones aplicables. En virtud del programa Enterprise, la dependencia o entidad puede obtener licencias de Productos y obtener Servicios al celebrar Incripciones. El programa Enterprise Subscription ofrece a la dependencia o entidad las mismas opciones que el programa Enterprise, pero mediante suscripción, con una opción de compra completa opcional de obtener Licencias perpetuas.

- a. **Incripciones.** El programa Enterprise da a la dependencia o entidad y/o a sus Afiliadas la posibilidad de celebrar una o más Incripciones para solicitar Productos y Servicios.
- b. **Licencias.** Los tipos de Licencias disponibles son L&SA, Licencias obtenidas en virtud de Software Assurance y Licencias de Suscripción. Los tipos adicionales de Licencias pueden estar disponibles como se identifican en la Lista de Productos.
- c. **Asesor de Software.** Cada dependencia o entidad tendrá asignado un Asesor de Software.
- d. **Gestión e informes.** La dependencia o entidad puede gestionar los detalles de las cuentas (por ejemplo, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft (“VLSC”) (o en un sitio sucesor) en: <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. Tras la fecha de entrada en vigor del Contrato y cualquier Incripción, a los contactos identificados para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y éstos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

3. Licencias de Productos.

- a. **Disposiciones generales.** La dependencia o entidad tendrá el número de Licencias solicitadas para la última versión de un Producto y puede usar versiones anteriores si se permite en los Derechos de Uso de los Productos, siempre que solicite y pague de forma oportuna todas las Licencias necesarias para dichos Productos y cumpla con los términos de licencia aplicables. Las Licencias obtenidas en virtud de una Incripción no están relacionadas con

ningún pedido o suministro de soportes físicos de software. La capacidad de utilizar un Producto solicitado puede verse afectada por los requisitos mínimos de hardware o software.

- b. **Uso por parte de las Afiliadas.** Una dependencia o entidad puede obtener Licencias de Productos para cualquier Afiliada incluida en su Inscripción. Dichas Afiliadas no podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que hagan de los mismos deberá ser conforme a los términos de contenidos en este documento.
- c. **Conversión de la Licencia en perpetua.**
- (i) Una Licencia no es perpetua hasta que la dependencia o entidad haya pagado una Licencia en su totalidad y que la Inscripción inicial o el periodo de renovación aplicables durante el cual la Licencia se solicitó deben haber expirado o terminado tal como se permite en este documento.
 - (ii) Las Licencias de Suscripción nunca son perpetuas. Si una opción de compra completa está disponible, la dependencia o entidad puede obtener una Licencia perpetua al ejercer la opción de compra completa y al pagar la Licencia en su totalidad.
 - (iii) La dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas para utilizar los Productos solicitados en la última versión (o en cualquier versión anterior) disponible en la fecha de expiración, terminación o renovación.
 - (iv) Todas las Licencias perpetuas concedidas en virtud del Contrato permanecerán sujetas a los términos del mismo y de este documento (incluidas todas las limitaciones de licencia) y los términos del presente documento subsistirán a la expiración o terminación del Contrato o una Inscripción.
- d. **Licencias perpetuas a través de Software Assurance.** Las Licencias perpetuas recibidas a través de Software Assurance sustituyen y reemplazan las Licencias perpetuas subyacentes para las que se solicitó esta cobertura.
- e. **Confirmación de Licencias.** El presente documento, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la dependencia o entidad y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la dependencia o entidad de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.
- f. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones (o las figuras jurídicas análogas que apliquen a la dependencia o entidad de que se trate).** Si el número de Licencias cubiertas por una inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Afiliada o en una división de actividad de la dependencia o entidad o de cualquiera de sus Afiliadas, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un Contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la dependencia o entidad para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente documento y el Contrato.

4. **Cómo saber qué Derechos de Uso de los Productos se aplican.**

- a. **Derechos de Uso de los Productos.** Los Derechos de Uso de los Productos vigentes en la fecha de entrada en vigor de una Inscripción se aplicarán al uso que hagan las Afiliadas Inscritas de las versiones de cada Producto vigentes en ese momento (excepto los Servicios Online). Para versiones futuras, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos en vigor cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones futuras. En ambos casos, los cambios posteriores que realice Microsoft a los Derechos de Uso de los Productos para una versión específica no se aplicarán al uso de esa versión por parte de la dependencia o entidad, salvo que la dependencia o entidad elija que se apliquen dichos cambios. Los derechos de uso de los Servicios Online y el proceso para actualizarlos a medida que evolucionan los Servicios Online se detallan en los Derechos de Uso de los Productos.
- b. **Derechos de Uso de los Productos para versiones anteriores (cambio a una versión anterior).** Si la dependencia o entidad ejecuta una versión de un Producto anterior a la versión que figura como actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos para la versión licenciada y no los de la versión que se está ejecutando. Sin embargo, si la versión anterior incluye componentes que no forman parte de la versión licenciada, se aplicará cualquier Derecho de Uso de los Productos específico de esos componentes al uso que haga la dependencia o entidad de dichos componentes.

5. **Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.**

- a. **Disposiciones generales.** La dependencia o entidad puede realizar tantas copias de los Productos como necesite, si corresponde, para distribuir las dentro de su organización. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La dependencia o entidad puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la dependencia o entidad acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La dependencia o entidad acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos del Contrato y de este documento.
- b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los Productos, excepto los Servicios Online, la dependencia o entidad puede: (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una de sus instalaciones destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un periodo de evaluación de sesenta (60) días y (3) utilizar una (1) copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso de los Productos.
- c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este documento podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, se deben poseer otras Licencias obtenidas a través de la otra fuente.
 - (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
 - (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, el tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de actualización o Licencia completa) debe ser idéntico al tipo de Producto obtenido de esa otra fuente.
 - (iv) La dependencia o entidad debe cumplir con proceso o requisito específico del Producto para reemplazar copias que se identifican en la Lista de Productos.
 - (v) Las copias reemplazadas en virtud de este apartado permanecerán sujetas a los términos y los derechos de uso proporcionados con la Licencia de la otra fuente.
 - (vi) Este apartado no crea ni amplía una garantía u obligación de soporte técnico.

6. **Transmisión y cesión de Licencias.**

- a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que la dependencia o entidad pueda transmitir las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:
- (i) una Afiliada o
 - (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Afiliada o una división de una Afiliada o (2) una fusión que implica la dependencia o entidad o una Afiliada (o las figuras jurídicas análogas que apliquen a la dependencia o entidad de que se trate).

La dependencia o entidad debe notificar a Microsoft de una transmisión de Licencias al completar un formulario de notificación de la transmisión, disponible en <http://microsoft.com/licensing/contracts> y enviar el formulario completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que la dependencia o entidad proporcione al Adquirente, y este acepte por escrito los Derechos de Uso de los Productos, las restricciones de uso, las limitaciones de responsabilidad (incluidas las cláusulas de exclusiones y garantía) y las restricciones a la transmisión que se describen en esta sección. La transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección es nula.

J

V
M. P.

- b. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la dependencia o entidad. Las Licencias se pueden reasignar dentro de la dependencia o entidad, tal como se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

7. **Periodo de vigencia y terminación.**

Los períodos de vigencia y formas de terminación son los previstos en el Contrato. Con independencia de la fecha de firma del Contrato, el periodo de cobertura de los derechos de uso será el que se indique en la Hoja de Precios (*Customer Price Sheet*) y/o las fechas que consten en los registros de Microsoft.

Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en caso de que existiera un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que operan en México, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación. Por ejemplo, Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en relación con un requisito gubernamental.

8. **Otras cláusulas contractuales.**

- a. **Notificaciones.** Microsoft podrá proporcionarle información acerca de las próximas fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online en formato electrónico. Dicha información se puede proporcionar por correo electrónico a los contactos proporcionados en virtud de una Inscripción o a través de un sitio que Microsoft identifique. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.
- b. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre el Contrato y cualquiera de los documentos a los que se haga referencia en el mismo, sus términos regirán en el siguiente orden (1) los Anexos del Contrato; y (2) el Contrato.
- c. **Los terceros no pueden obligar a Microsoft.** Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft algún tipo de obligación o responsabilidad.
- d. **Moneda aplicable.** Los precios se expresan en dólares de los Estados Unidos de América.

Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement (Directa)

Fecha de entrada en vigor. Si la dependencia o entidad está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción, entonces la fecha de entrada en vigor del Contrato será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el contrato anterior. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft reconozca como fecha de entrada en vigor del Contrato.

Periodo de vigencia. El Contrato expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor, salvo que se renueve. Cualquier referencia a "día" será un día natural.

Términos y Condiciones**1. Definiciones.**

Se aplican las siguientes definiciones:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad en virtud de esta Inscripción.

"Hoja de Precios de la dependencia o entidad" es la declaración por escrito que se proporciona a la dependencia o entidad para los pedidos iniciales y cualquier pedido posterior. La Hoja de Precios de la dependencia o entidad, contiene el pedido inicial, los precios y las condiciones de facturación de los Productos y Servicios de la dependencia o entidad.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en la Lista de Productos y que la dependencia o entidad elija en virtud del Contrato. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise sólo pueden obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la dependencia o entidad.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira el Contrato.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (como un equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico del sector o de la tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Industry Program"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Industry Program y (2) deben estar técnicamente integradas con el Industry Program o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Industry Program.

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad y es: (1) un PC de sobremesa, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Professional localmente (en un ambiente de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura desktop virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como servidor y no utilizado como PC, (2) Industry Device o (3) no gestionado (según se define en la Lista de Productos al inicio del periodo inicial o de renovación correspondiente) como parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo no cualificado que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad (por ejemplo, Industry Device) como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la dependencia o entidad ha seleccionado.

"Usuario Cualificado" es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor

o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de la Lista de Productos.

"Licencia Reservada" es, para un Servicio Online identificado como elegible para "true up" en la Lista de Productos, la Licencia reservada por la dependencia o entidad antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio Online.

"Transición" es la conversión de una o más Licencias a o desde otras Licencias. Los Productos elegibles para Transición y las Transiciones permitidas se identifican en la Lista de Productos.

"Periodo de Transición" es el periodo entre la Transición y la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción para la que se notifica la Transición.

2. Objeto.

Mediante el presente la dependencia o entidad puede obtener, o suscribirse a, Licencias para Productos Enterprise, Servicios Online Enterprise y Productos y Servicios Adicionales. La dependencia o entidad puede elegir entre programas de cómputo "En-Sitio" y Servicios Online así como también la capacidad de realizar la transición de Licencias a Servicios Online mientras mantiene la cobertura para toda la dependencia o entidad. De forma adicional, los Servicios Online Enterprise se pueden adquirir sin cobertura para toda la dependencia o entidad.

3. Derechos de Uso de los Productos, Licencias de sistemas susceptibles de actualización y Transiciones.

Se aplican los siguientes términos:

- a. **Derechos de Uso de los Productos.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente del Contrato, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la dependencia o entidad durante el periodo de vigencia de dicho Producto.
- b. **Licencias de sistemas susceptibles de actualización.** Las Licencias de sistema operativo concedidas en virtud del presente programa son sólo Licencias de actualización. No se ofrecen Licencias de sistema operativo completas en virtud de este programa. Si la dependencia o entidad selecciona Plataforma Desktop, Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows o Windows Intune, todos los Dispositivos Cualificados en que la dependencia o entidad espera ejecutar la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deben tener licencia para ejecutar, y tener instalado en estos, uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización identificados en la Lista de Productos. Se tendrá que tomar en cuenta que la lista de sistemas operativos susceptibles de la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows varía según las circunstancias del pedido. Esa lista es más completa en el momento del pedido inicial que la lista para algunos pedidos posteriores, y el sistema se actualiza durante el periodo de vigencia. Las exclusiones están sujetas a modificaciones cuando se lancen nuevas versiones de Windows.

Por ejemplo: Las siguientes opciones no se consideran sistemas operativos susceptibles de actualización: (1) CUALQUIER edición Windows Home o Starter, (2) Sistemas incrustados y (3) Linux. Éstos son sólo ejemplos de exclusiones y pueden cambiar. Consulte la Lista de Productos para obtener todos los sistemas operativos susceptibles de actualización.

- c. **Transiciones.** Los siguientes requisitos son de aplicación a las Transiciones:
 - (i) Se puede hacer la Transición de la Licencias con cobertura activa de Software Assurance o Licencias de Suscripción en cualquier momento si se permite en la Lista de Productos. Aunque la dependencia o entidad puede realizar la Transición en cualquier momento, no podrá reducir las Licencias o la cobertura de Software Assurance asociada antes del final del Periodo de Transición.
 - (ii) La dependencia o entidad debe solicitar las Licencias a las que se hace transición durante los años siguientes al Periodo de Transición.
 - (iii) Si una Transición se realiza de vuelta a una Licencia que tenía cobertura de Software Assurance activa a partir de la fecha de Transición, será necesario volver a solicitar Software Assurance para todas esas Licencias en el futuro tras el Periodo de Transición. La cobertura de Software Assurance no puede exceder

la cantidad de Licencias perpetuas para las cuales Software Assurance estaba vigente en el momento de cualquier Transición anterior. Software Assurance no se puede aplicar a las Licencias que la dependencia o entidad haya transmitido.

- (iv) Si se realiza la Transición de una Licencia por Dispositivos a una Licencia por Usuarios, todos los usuarios del dispositivo deben contar con licencia como parte de la Transición.
- (v) Si se realiza la Transición de una Licencia por Usuarios a una Licencia por Dispositivos, todos los dispositivos a los que accede el usuario deben contar con licencia como parte de la Transición.

d. **Efecto de la Transición en las Licencias.** La Transición no afectará a los derechos de la dependencia o entidad con respecto a las Licencias perpetuas que se hubieran pagado completamente.

- (i) Los derechos a nuevas versiones se concederán para las Licencias perpetuas con cobertura de Software Assurance hasta el final del Periodo de Transición.
- (ii) Para L&SA que no se haya pagado completamente al final del Periodo de Transición, la dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas por un importe proporcional igual a los importes pagados por el Producto con Transición a partir del final del Periodo de Transición.
- (iii) Para L&SA que no se haya pagado completamente o no se haya concedido una Licencia perpetua de acuerdo con lo anterior o Licencias de Suscripción, todos los derechos a las Licencias con Transición cesan al final del Periodo de Transición.

4. **Requisitos.**

a. **Requisitos mínimos.** La dependencia o entidad debe tener un mínimo de 250 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados.

- (i) **Pedido inicial.** El pedido inicial debe incluir al menos 250 Licencias de Productos Enterprise, lo cual se incluirá en el Contrato.
- (ii) **Productos Enterprise.** Los Productos Enterprise del pedido inicial debe cubrir a toda la dependencia o entidad, o una combinación de Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise equivalentes.
- (iii) **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la dependencia o entidad podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.
- (iv) **País de uso.** La dependencia o entidad debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.

b. **Agregar Productos.**

- (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Una dependencia o entidad puede agregar nuevos Productos Enterprise mediante la presentación de los formatos que para tales efectos designe Microsoft. Los nuevos Servicios Online Enterprise se pueden agregar al ponerse en contacto con el Ejecutivo de cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que no sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.
- (ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Las Licencias adicionales para los Productos solicitados anteriormente se deben incluir en el siguiente pedido "true up". La dependencia o entidad debe adquirir los Servicios y las Licencias de los Servicios Online antes del uso, salvo que los Servicios Online (1) se identifiquen como elegibles para "true up" en la Lista de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias (por ejemplo, Enterprise CAL).

c. **Pedidos "true up".** La dependencia o entidad debe enviar un pedido "true up" anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido "true up", que incluya: (1) cualquier aumento en las Licencias, lo que incluye cualquier aumento en los Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados y en las Licencias Reservadas, (2) Transiciones (si se permite) o (3) reducciones en la cantidad de Licencias de

Suscripción (si se permiten). Microsoft, a su discreción, puede validar los datos de pedidos "true up" de la dependencia o entidad enviados a través de una evaluación de implementación de productos formal mediante personal de Microsoft o un socio de negocio Microsoft aprobado.

Microsoft debe recibir el pedido "true up" entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario del Contrato. El pedido "true up" del tercer aniversario vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. La dependencia o entidad puede realizar pedidos "true up" con más frecuencia que en cada fecha de aniversario del Contrato, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

- (i) **Productos Enterprise.** La dependencia o entidad debe determinar el número actual de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) y solicitar la diferencia de Licencias (si hubiera), lo que incluye cualquier Servicio Online Enterprise.
- (ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos que se hayan solicitado anteriormente, la dependencia o entidad debe determinar los Productos Adicionales utilizados y solicitar la diferencia de Licencias (si hubiera).
- (iii) **Servicios Online.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para pedidos "true up" en la Lista de Productos, la dependencia o entidad primero debe reservar las Licencias adicionales antes de utilizarlos. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas en exceso con respecto a los pedidos existentes a la dependencia o entidad y a su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva para el año anterior basándose en el mes en que se reservaron.
- (iv) **Pedido "true up" con demora.** Si el pedido "true up" no se recibe en la fecha de vencimiento:
 - 1) Microsoft facturará a la dependencia o entidad por todas las Licencias Reservadas que no se solicitaron anteriormente.
 - 2) Las Transiciones y las reducciones de Licencia de Suscripción no se podrán solicitar hasta la siguiente fecha de aniversario del Contrato (o hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).
- (v) **Transiciones.** La dependencia o entidad debe notificar todas las Transiciones. Las Transiciones pueden ocasionar un aumento de las Licencias que se deben incluir en el pedido "true up" y una reducción de las Licencias para los pedidos anteriores. Las reducciones en las Licencias entrarán en vigor al final del Periodo de Transición. Las facturas asociadas también reflejarán este cambio. Para las Licencias pagadas por adelantado, Microsoft emitirá un crédito para los meses restantes de Software Assurance o Licencias de Suscripción que se redujeron como parte de la Transición.
- (vi) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede reducir la cantidad de Licencias de Suscripción en el futuro si se permite en la Lista de Productos de la siguiente manera:
 - 1) Para las Licencias de Suscripción que forman parte de una adquisición para toda la dependencia o entidad, las Licencias se pueden reducir si la cantidad total de Licencias y Software Assurance para un determinado grupo cumple o excede la cantidad de Dispositivos Cualificados identificados en el Contrato Específico. Las Licencias de Migración a Edición Superior no se incluyen en este número total.
 - 2) Para los Servicios Online Enterprise que no forman parte de una adquisición para toda la dependencia o entidad, las Licencias se pueden reducir siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.
 - 3) Para los Productos Adicionales disponibles como Licencias de Suscripción, la dependencia o entidad puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la dependencia o entidad de la Licencia de Suscripción correspondiente.

Las facturas se ajustarán para reflejar todas las reducciones en las Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario del Contrato del pedido "true up" y entrarán en vigor a partir de esa fecha.

- (vii) **Declaración de actualización.** Se debe remitir una declaración de actualización en lugar de un pedido "true up" si, a partir del pedido inicial o del último pedido "true up", la dependencia o entidad: (1) no ha cambiado el número de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados licenciados con Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise; y (2) no ha aumentado su uso de Productos Adicionales. Esta declaración de actualización debe estar firmada por un representante autorizado de la dependencia o entidad. Microsoft debe recibir la declaración de actualización entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario del Contrato. La última declaración de actualización vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.
- d. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior, la dependencia o entidad puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:
- (i) Para las Licencias de migración a edición superior incluidas en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad puede solicitar de acuerdo con el proceso "true up".
 - (ii) Si las Licencias de migración a edición superior no están incluidas en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad puede migrar a una edición superior inicialmente de acuerdo con el proceso descrito en la sección titulada "Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente", luego, para Licencias de migración a edición superior adicionales, de acuerdo con el proceso de pedido "true up".
 - (iii) Si la dependencia o entidad solicitó anteriormente un Servicio Online como un Producto Adicional y desea migrar a una edición superior de un Servicio Online Enterprise elegible para una Transición, la migración a edición superior se puede notificar como una Transición.
 - (iv) Si la dependencia o entidad realiza la Transición de una Licencia, podrá migrar además a una edición superior dicha Licencia con Transición. Si la dependencia o entidad opta por migrar a una edición superior y la Licencia de migración a edición superior es elegible de forma separada para Transición, dichas Licencias de migración a edición superior pueden ocasionar una reducción en las Licencias en la fecha de aniversario del Contrato después de la migración a edición superior.

5. Condiciones de pago.

- a. **Condiciones de pago estándar.** Para el pedido inicial o de renovación, la dependencia o entidad podrá pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el periodo aplicable. Para el pedido inicial o de renovación, la dependencia o entidad podrá pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el periodo aplicable. Si se elige fraccionar los pagos, salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios de la dependencia o entidad, Microsoft facturará a la dependencia o entidad en tres plazos anuales iguales. El primer plazo se facturará cuando Microsoft celebre el Contrato y en cada fecha de aniversario del mismo. Los pedidos posteriores se facturan después de la aceptación del pedido y la dependencia o entidad puede elegir pagar anualmente o por adelantado los Servicios Online y pagar por adelantado todas las otras Licencias.

6. Fin de periodo y terminación.

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad debe solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado, pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad puede renovar Productos y Servicios al renovar el Contrato para un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses naturales adicionales o al firmar un nuevo Contrato. Microsoft debe recibir un pedido de renovación antes o en la Fecha de Expiración. El periodo de renovación comenzará el día siguiente a la Fecha de Expiración. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables.
- c. **Si la dependencia o entidad elige no renovar.**

- (i) **Software Assurance.** Si la dependencia o entidad elige no renovar Software Assurance para algún Producto, entonces no se permitirá que la dependencia o entidad solicite Software Assurance en el futuro sin primero adquirir L&SA.
- (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en la Lista de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación.
- 1) **Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no renueva antes de la Fecha de Expiración; el acceso a los Servicios Online continuará automáticamente mes a mes de acuerdo con los periodos de vigencia del Contrato ("Periodo Prorrogado"). Los Servicios Online se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la dependencia o entidad a partir de la Fecha de Expiración más un precio administrativo de un 3% durante un año. Si la dependencia o entidad no desea un Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.
 - 2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no tiene el propósito de continuar con el Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido la notificación.
- (iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la dependencia o entidad debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.
- (iv) **Datos de la dependencia o entidad.** Tras la expiración o terminación de una Licencia de los Servicios Online, la dependencia o entidad debe informar a Microsoft si desea que:
- 1) desactive su cuenta y posteriormente elimine sus Datos de la dependencia o entidad ("Eliminación de Datos") o
 - 2) retenga sus Datos de la dependencia o entidad en una cuenta de funcionalidad limitada durante al menos noventa (90) días tras la expiración o terminación de la Licencia de dicho Servicio Online ("Periodo de Retención"), de modo que la dependencia o entidad pueda extraer sus Datos de la dependencia o entidad.
 - 3) Si la dependencia o entidad indica Eliminación de Datos, la dependencia o entidad no podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad. Si la dependencia o entidad indica que desea un Periodo de Retención, la dependencia o entidad podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad mediante procesos y herramientas estándar de Microsoft y reembolsará a Microsoft si hay algún costo aplicable. Si la dependencia o entidad no indica Eliminación de Datos o un Periodo de Retención, Microsoft retendrá los Datos de la dependencia o entidad de acuerdo con el Periodo de Retención.
 - 4) Tras la expiración del Periodo de Retención, Microsoft desactivará la cuenta de la dependencia o entidad y luego eliminará los Datos de la dependencia o entidad.
 - 5) La dependencia o entidad acepta que, salvo por lo descrito anteriormente, Microsoft no tiene ninguna obligación de conservar, exportar o devolver los Datos de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad acepta que la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad, conforme a estos términos, no conlleva ningún tipo de responsabilidad por parte de Microsoft.
 - 6) A solicitud de la dependencia o entidad, Microsoft emitirá un certificado respecto de la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad.
- d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo estará sujeta a lo dispuesto en el Contrato.
- e. **Terminación anticipada.** Si una dependencia o entidad termina su Contrato como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft lo termina porque una Afiliada dejó de ser parte de la

dependencia o entidad, la dependencia o entidad tendrá las siguientes opciones para Licencias, excluidas las Licencias de Suscripción:

- (i) Puede pagar inmediatamente el total del importe restante debido, lo que incluye todos los plazos, en cuyo caso, la dependencia o entidad tendrá derechos perpetuos para todas las Licencias que hubiera solicitado (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación).
- (ii) Puede pagar sólo importes debidos hasta la fecha de terminación, en cuyo caso la dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación) para (1) todas las copias de Productos para los cuales el pago se ha realizado completamente y (2) un número proporcional de copias de Productos que ha solicitado para las que se ha realizado el pago.

Para Licencias de Suscripción, en caso de incumplimiento de Microsoft, la dependencia o entidad recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

En todo caso, la Afiliada relacionada con la dependencia o entidad de que se trate, asumirá las mismas obligaciones contractuales que la dependencia o entidad mantiene conforme al Contrato.

4

119

B

Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement Subscription (Directa)

Fecha de entrada en vigor. Si la dependencia o entidad está renovando Licencias de Suscripción, entonces la fecha de entrada en vigor del Contrato será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el contrato anterior. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha que Microsoft reconozca como fecha de entrada en vigor del el Contrato.

Periodo de vigencia. El Contrato expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor, salvo que se renueve. Cualquier referencia a "día" será un día natural.

Términos y Condiciones**1. Definiciones.**

Se aplican las siguientes definiciones:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad en virtud del Contrato.

"Hoja de Precios de la dependencia o entidad" es la declaración por escrito que se proporciona a la dependencia o entidad para los pedidos iniciales y cualquier pedido posterior. La Hoja de Precios de la dependencia o entidad, contiene el pedido inicial, los precios y las condiciones de facturación de los Productos y Servicios de la dependencia o entidad.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en la Lista de Productos y que la dependencia o entidad elija en virtud de esta Inscripción. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise sólo pueden obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la dependencia o entidad.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira el Contrato.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (como un equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico del sector o de la tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Industry Program"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Industry Program y (2) deben estar técnicamente integradas con el Industry Program o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Industry Program.

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad y es: (1) un PC de sobremesa, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Professional localmente (en un ambiente de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura desktop virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como servidor y no utilizado como PC, (2) Industry Device o (3) no gestionado (según se define en la Lista de Productos al inicio del periodo inicial o de renovación correspondiente de la Inscripción) como parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo no cualificado que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad (por ejemplo, Industry Device) como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la dependencia o entidad ha seleccionado.

"Usuario Cualificado" es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor

o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de la Lista de Productos.

“**Licencia Reservada**” es, un Servicio Online identificado como elegible para pedidos anuales en la Lista de Productos, la Licencia reservada por la dependencia o entidad antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio Online.

“**Transición**” es la conversión de una o más Licencias a o desde otras Licencias. Los Productos elegibles para Transición y las Transiciones permitidas se identifican en la Lista de Productos.

“**Periodo de Transición**” es el periodo entre la Transición y la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción para la que se notifica la Transición.

2. Objeto.

Mediante el presente la dependencia o entidad puede obtener, o suscribirse a, Licencias para Productos Enterprise, Servicios Online Enterprise y Productos y Servicios Adicionales. La dependencia o entidad puede elegir entre programas de cómputo “En-Sitio” y Servicios Online así como también la capacidad de realizar la transición de Licencias a Servicios Online mientras mantiene la cobertura para toda la dependencia o entidad. De forma adicional, los Servicios Online Enterprise se pueden adquirir sin cobertura para toda la dependencia o entidad.

3. Derechos de Uso de los Productos, Licencias de sistemas susceptibles de actualización y Transiciones.

Se aplican los siguientes términos:

- a. **Derechos de Uso de los Productos.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente del Contrato, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la dependencia o entidad durante el periodo de vigencia de dicho Producto.
- b. **Licencias de sistemas susceptibles de actualización.** Las Licencias de sistema operativo concedidas en virtud del presente programa son sólo Licencias de actualización. No se ofrecen Licencias de sistema operativo completas en virtud de este programa. Si la dependencia o entidad selecciona Plataforma Desktop, Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows o Windows Intune, todos los Dispositivos Cualificados en que la dependencia o entidad espera ejecutar la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deben tener licencia para ejecutar, y tener instalado en estos, uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización identificados en la Lista de Productos. Se tendrá que tomar en cuenta que la lista de sistemas operativos susceptibles de la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows varía según las circunstancias del pedido. Esa lista es más completa en el momento del pedido inicial que la lista para algunos pedidos posteriores, y el sistema se actualiza durante el periodo de vigencia de esta Inscripción. Las exclusiones están sujetas a modificaciones cuando se lancen nuevas versiones de Windows.

Por ejemplo: Las siguientes opciones no se consideran sistemas operativos susceptibles de actualización: (1) CUALQUIER edición Windows Home o Starter, (2) Sistemas incrustados y (3) Linux. Éstos son sólo ejemplos de exclusiones y pueden cambiar. Consulte la Lista de Productos para obtener todos los sistemas operativos susceptibles de actualización.

- c. **Transiciones.** Los siguientes requisitos son de aplicación a las Transiciones:
 - (i) Se puede hacer la Transición de Licencias de Suscripción en cualquier momento si se permite en la Lista de Productos. Aunque la dependencia o entidad puede realizar la Transición en cualquier momento, no podrá reducir las Licencias antes del final del Periodo de Transición.
 - (ii) La dependencia o entidad debe solicitar las Licencias a las que se hace transición durante los años siguientes al Periodo de Transición.
 - (iii) Si se realiza la Transición de una Licencia por Dispositivos a una Licencia por Usuarios, todos los usuarios del dispositivo deben contar con licencia como parte de la Transición.
 - (iv) Si se realiza la Transición de una Licencia por Usuarios a una Licencia por Dispositivos, todos los dispositivos a los que accede el usuario deben contar con licencia como parte de la Transición.

- d. **Efecto de la Transición en las Licencias.** La Transición no afectará a los derechos de la dependencia o entidad con respecto a las Licencias perpetuas que se hubieran pagado completamente.

Para las Licencias de Suscripción, todos los derechos a las Licencias con Transición cesan al final del Periodo de Transición.

4. **Requisitos.**

- a. **Requisitos mínimos.** La dependencia o entidad debe tener un mínimo de 250 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados.

- (i) **Pedido inicial.** El pedido inicial debe incluir al menos 250 Licencias de Productos Enterprise, lo cual se incluirá en el Contrato.
- (ii) **Productos Enterprise.** Los Productos Enterprise del pedido inicial debe cubrir a toda la dependencia o entidad, o una combinación de Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise equivalentes.
- (iii) **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la dependencia o entidad podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.
- (iv) **País de uso.** La dependencia o entidad debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.

- b. **Agregar Productos.**

- (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Una dependencia o entidad puede agregar nuevos Productos Enterprise mediante la presentación de los formatos que para tales efectos designe Microsoft. Los nuevos Servicios Online Enterprise se pueden agregar al ponerse en contacto con el Ejecutivo de cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que no sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.
- (ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. La dependencia o entidad debe adquirir todas las Licencias de los Servicios Online antes del uso, salvo que los Servicios Online (1) se identifiquen como el proceso de pedido anual en la Lista de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias (por ejemplo, Enterprise CAL).

- c. **Pedidos anuales.** La dependencia o entidad debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el último pedido anual, que incluya: (1) cualquier aumento en las Licencias, lo que incluye cualquier aumento en los Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados y Licencias Reservadas, (2) Transiciones (si se permite) o (3) reducciones en la cantidad de Licencias de Suscripción. Microsoft, a su discreción, puede validar los datos de pedidos anuales de la dependencia o entidad enviados a través de una evaluación de implementación de productos formal mediante personal de Microsoft o un socio de negocio Microsoft aprobado.

Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario del Contrato. La dependencia o entidad puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario del Contrato, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

- (i) **Productos Enterprise.** La dependencia o entidad debe determinar el número actual de los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) y solicitar las Licencias, lo que incluye cualquier Servicio Online Enterprise.
- (ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos que se hayan solicitado anteriormente, la dependencia o entidad debe determinar los Productos Adicionales utilizados y solicitar las Licencias.
- (iii) **Servicios Online.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para pedidos anuales en la Lista de Productos, la dependencia o entidad primero debe reservar las Licencias adicionales antes de utilizarlos. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas en exceso con

respecto a los pedidos existentes a la dependencia o entidad y a su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva para el año anterior basándose en el mes en que se reservaron, así como de forma proactiva para el año siguiente (si corresponde). Un pedido final vence para los Servicios Online que permiten pedidos anuales dentro de un período de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

- (iv) **Pedidos anuales con demora.** Si el pedido anual no se recibe en la fecha de vencimiento:
 - 1) Microsoft facturará a la dependencia o entidad para el año siguiente por (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas en el año anterior y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad solicitada anteriormente.
 - 2) Las Transiciones y las reducciones de Licencia no se pueden informar hasta la siguiente fecha de aniversario del Contrato (o en la renovación del Contrato, según corresponda).
 - (v) **Transiciones.** La dependencia o entidad debe notificar todas las Transiciones. Las Transiciones pueden ocasionar un aumento o una disminución de las Licencias que se deben incluir en el pedido anual. Para las Licencias pagadas por adelantado, Microsoft emitirá un crédito para los meses restantes de Licencias de Suscripción que se redujeron como parte de la Transición.
 - (vi) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede reducir la cantidad de Licencias de Suscripción de forma potencial de la siguiente manera:
 - 1) Para los Servicios Online Enterprise y los Productos Enterprise se pueden reducir las Licencias siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.
 - 2) Para los Productos Adicionales, la dependencia o entidad puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la dependencia o entidad de la Licencia de Suscripción correspondiente.
 - (vii) **Licencias por Dispositivos y Licencias por Usuarios.** En cada fecha aniversario del Contrato, si la dependencia o entidad solicitó Licencias por Dispositivos el año anterior, puede solicitar en cambio, Licencias por Usuarios, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible por Dispositivo o Usuario en los Derechos de Uso de los Productos.
- d. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior, la dependencia o entidad puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:
- (i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.
 - (ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad), la dependencia o entidad puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".
 - (iii) Si la dependencia o entidad solicitó anteriormente un Servicio Online como un Producto Adicional y desea migrar a una edición superior de un Servicio Online Enterprise elegible para una Transición, la migración a edición superior se puede notificar como una Transición.
 - (iv) Si la dependencia o entidad realiza la Transición de una Licencia, podrá migrar además a una edición superior dicha Licencia con Transición. Si la dependencia o entidad opta por migrar a una edición superior y la Licencia de migración a edición superior es elegible de forma separada para Transición, dichas Licencias de migración a edición superior pueden ocasionar una reducción en las Licencias en la fecha de aniversario del Contrato después de la migración a edición superior.
- e. **Opción de compra completa.** La dependencia o entidad podrá realizar la compra completa de Licencias de Suscripción (si se permite) al enviar un pedido de compra completa para Licencias de Suscripción activas. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa dentro de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. El pedido de compra completa debe incluir:

- (i) Suscripciones para (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo del Contrato y/o (2) cualquier Producto Adicional que utilice la dependencia o entidad para el cual aún no haya realizado un pedido, según corresponda;
- (ii) Licencias perpetuas al precio de compra completa correspondientes a la cantidad de copias de todos los Productos Enterprise que permiten compra completa, en cantidad igual al número total de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados actuales de la dependencia o entidad para estos Productos; y
- (iii) Licencias perpetuas al precio de compra completa correspondientes a la cantidad de copias de Productos Adicionales que la dependencia o entidad elija obtener.

5. **Condiciones de pago.**

- a. **Condiciones de pago estándar.** Salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios de la dependencia o entidad, Microsoft facturará a la dependencia o entidad por completo al aceptar cada pedido. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte el pedido y en cada fecha de aniversario del mismo después de recibir cada pedido anual.

6. **Fin de periodo y terminación.**

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad debe solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado, pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad puede renovar Productos y Servicios al renovar el Contrato para un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses naturales adicionales o al firmar un nuevo Contrato. Microsoft debe recibir un pedido de renovación antes o en la Fecha de Expiración. El periodo de renovación comenzará el día siguiente a la Fecha de Expiración. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables.
- c. **Si la dependencia o entidad elige no renovar.**
 - (i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa" para las Licencias en que se encuentra disponible una opción de compra completa.
 - (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en la Lista de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación.
 - 1) **Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios Online continuará automáticamente mes a mes de acuerdo con los periodos de vigencia del Contrato ("Periodo Prorrogado"). Los Servicios Online se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la dependencia o entidad a partir de la Fecha de Expiración más un precio administrativo de un 3% durante un año. Si la dependencia o entidad no desea un Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.
 - 2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no tiene el propósito de continuar con el Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido la notificación.
 - (iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la dependencia o entidad debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

(iv) **Datos de la dependencia o entidad.** Tras la expiración o terminación de una Licencia de los Servicios Online, la dependencia o entidad debe informar a Microsoft si desea que:

- 1) desactive su cuenta y posteriormente elimine sus Datos de la dependencia o entidad ("Eliminación de Datos") o
- 2) retenga sus Datos de la dependencia o entidad en una cuenta de funcionalidad limitada durante al menos noventa (90) días tras la expiración o terminación de la Licencia de dicho Servicio Online ("Periodo de Retención"), de modo que la dependencia o entidad pueda extraer sus Datos de la dependencia o entidad.
- 3) Si la dependencia o entidad indica Eliminación de Datos, la dependencia o entidad no podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad. Si la dependencia o entidad indica que desea un Periodo de Retención, la dependencia o entidad podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad mediante procesos y herramientas estándar de Microsoft y reembolsará a Microsoft si hay algún costo aplicable. Si la dependencia o entidad no indica Eliminación de Datos o un Periodo de Retención, Microsoft retendrá los Datos de la dependencia o entidad de acuerdo con el Periodo de Retención.
- 4) Tras la expiración del Periodo de Retención, Microsoft desactivará la cuenta de la dependencia o entidad y luego eliminará los Datos de la dependencia o entidad.
- 5) La dependencia o entidad acepta que, salvo por lo descrito anteriormente, Microsoft no tiene ninguna obligación de conservar, exportar o devolver los Datos de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad acepta que la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad, conforme a estos términos, no conlleva ningún tipo de responsabilidad por parte de Microsoft.
- 6) A solicitud de la dependencia o entidad, Microsoft emitirá un certificado respecto de la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad.

- d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo estará sujeta a lo dispuesto en el Contrato.
- e. **Terminación anticipada.** Si una dependencia o entidad termina su Contrato como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft lo termina porque una Afiliada dejó de ser parte de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad tendrá las siguientes opciones para Licencias:
- (i) La dependencia o entidad puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la dependencia o entidad proporcione la notificación de terminación.
 - (ii) Donde no se ejerce la opción de compra completa, en caso de incumplimiento de Microsoft, la dependencia o entidad recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

ANEXO 2 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE
SOFTWARE MICROSOFT, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL
DENOMINADA MICROSOFT CORPORATION



6



Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing

Quote Number:	0568268.004	Billing currency:	USD
Creation Date:	5/25/2017	Term Of Agreement:	1 Year
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	7-K57LQ5264
Enrollment Number:		Payment Schedule:	Annual
Language:	English (United States)	BDSG AB	
Price List Month:	August 2015	Framework ID:	MexicoGVT-ESU

Direct Enterprise Subscription - New Quote

Customer Contact

Rogelio Villarreal	Municipio de la Ciudad de Monterrey
Phone: +52 8181306565	Zaragoza Sur S/N Zona Centro
Fax: +52 81 81306565	Monterrey, Nuevo León, México, 64000
rogelio.villarreal@monterrey.gob.mx	

Partner Contact(s)

Software Advisor

Adriana Rios Cabrera	NOVANDI CLOUD SERVICES SA DE CV
Phone: 52551670-4070	TEXAS No.36, Napoles, Benito Juarez
Fax:	Ciudad de Mexico, Mexico, 03810
adriana.rios@integramos.mx	

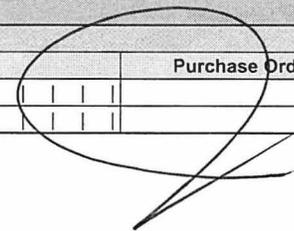
Microsoft Contact

Edson Sanchez Ruelas
52 52672000
edsanc@microsoft.com

New Purchases

Purchase Order Information

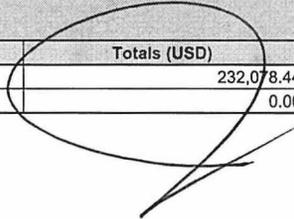
Sections	Purchase Order Number	Purchase Order Date
Section 1		
Section 2		



Handwritten marks: a large 'S', 'me', and a signature.

S A D - 433 - 2017

Quote Summary	
Summary Item	Totals (USD)
Total deal value per year	232,078.44
Total Credit Amount	0.00



J

Y

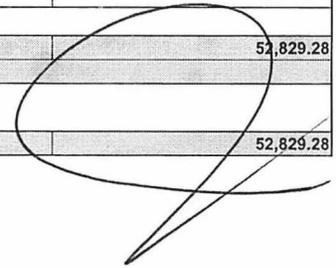
ME

R

W0;B0;G0;Y0;R0;P0;BD6;BL0;BDSL0;BM0;BE0;E0;BV0;BDGM0;BOGM0

SAD - 433 - 2017

SECTION 1 - Licenses and Software Assurance					
Pricing & Usage Year 1					
Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License	Usage Country	Extended Amount (USD)
Additional Products					
VSUltwMSDN ALNG LicSAPk MVL	9JD-00050	2,875.17	5	Mexico	14,375.85
ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	395-02412	937.59	1	Mexico	937.59
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302	829.92	4	Mexico	3,319.68
WinSvrDataCtr ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P71-07280	1,424.84	24	Mexico	34,196.16
Total Year 1 Payment					52,829.28
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance					
TOTAL SECTION 1 VALUE YEAR 1					52,829.28



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

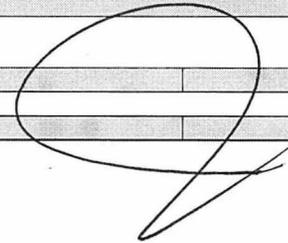
W0;B0;G0;Y0;R0;P0;BD6;BL0;BDL0;BM0;BE0;E0;BV0;BDGM0;BOGM0

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SAD-433-2017

SECTION 2 - Monthly Subscriptions									
Pricing & Usage Year 1									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise									
EntCloudSuite ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10756	Fixed	5/1/2017	Monthly	12	18.21	683	Mexico	149,249.16
Additional Products									
AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit	6QK-00001	Fixed	5/1/2017	Monthly	12	100.00	25	Mexico	30,000.00
Total Year 1 Payment									179,249.16
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									
TOTAL SECTION 2 VALUE YEAR 1									179,249.16
TOTAL DEAL VALUE YEAR 1									232,078.44



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

W0;B0;G0;Y0;R0;P0;BD6;BL0;BDSL0;BM0;BE0;E0;BV0;BDGM0;BOGM0

SAD-433-2017

Product Notes

Note 1: The price quoted to Customer is a fixed price based on an estimated order submission date. Microsoft will invoice Customer based on this fixed price quote and the Usage Start Date. Online Services will be invoiced and payable including the first month of the initial term regardless of whether Microsoft processed the enrollment prior to or subsequent to the effective date and regardless of whether Microsoft Online Services are activated prior to or subsequent to the effective date.

Note 2: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.

Note 3: Microsoft Support Services: Declining purchase of Premier Services may result in additional risk exposure to Enterprise IT environment including potential downtime, compatibility/integration issues, and poor end user experiences resulting from a less optimized environment with Microsoft software. Microsoft Enterprise Customers who purchase Premier Support exhibit significantly higher satisfaction rates with our Software and are better able to maximize their returns on investment through a managed support relationship with proactive and reactive support services.
[] Customer acknowledges that Microsoft Premier Support is not included in this Enterprise Agreement because no Premier Support SKUs are listed on this Price Sheet.

Note 4: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.

Note 5: The AppFabric Cache part numbers are all priced and reported in discrete 128 MB increments, regardless of the actual size of the cache. For example, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 1 GB cache for a complete month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged eight times the Monthly Net Unit Price. Similarly, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 4 GB cache for an entire month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged 32 times the Monthly Net Unit Price.

Note 6: For individual Microsoft Azure Services, Microsoft may lower prices during the Enrollment term. If Customer Price Sheet indicates a higher price than the then-current price, Microsoft may give the lower price(s) during the period they are in effect. The lower price(s) will be indicated in the applicable price list for the Enterprise offering and on the Microsoft Azure Enterprise Portal.

Note 7: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration.

Note 8: Future pricing for L&SA Subscription Licenses reflects annual price per year.

Note 9: Promotional pricing offered in the Enterprise Subscription Program is provided only for a year of the subscription term.

Note 10: Purchase Orders should include taxes where applicable.

SAD-433-2017

Handwritten marks and initials on the left side of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom center.

Terms and Conditions

Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

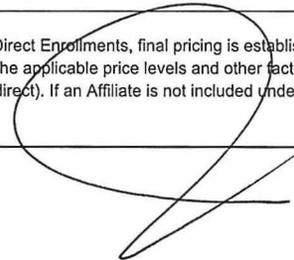
Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is **confidential** between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

Unless stated/indicated otherwise on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in full upon acceptance of each order. Annual orders will be invoiced upon Microsoft's acceptance of this Enrollment and thereafter on the anniversary of the enrollment, after receiving each annual order.

PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment.



[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
W0;B0;G0;Y0;R0;P0;BD6;BL0;BDL0;BM0;BE0;E0;BV0;BDGM0;BOGM0
[Handwritten initials]

S A D - 433 - 2017

ANEXO 3 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE
SOFTWARE MICROSOFT, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL
DENOMINADA MICROSOFT CORPORATION





Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA

7-K57LQ5264

Número de contrato

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Hoja de Precios del Cliente de Contrato Enterprise	0568268.004
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

[Handwritten signatures and initials]

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	Rogelio Villarreal Guaymas
Cargo en letra de imprenta	Director de Informática
Fecha de firma*	8 Junio 2017
NIF MCM610101PT2	

* campo obligatorio

Filial de Microsoft	
Microsoft Corporation	
Firma	
Nombre y Apellido en letra de imprenta	Alfonso Martinez R.
Cargo en letra de imprenta	Apoderado
Fecha de firma	8 Junio 2017
<small>(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)</small>	
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato	
<small>(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)</small>	

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

* campo obligatorio

Outsourcer	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark and several illegible signatures.

la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA



v

R

y
M.

ANEXO 4 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE
SOFTWARE MICROSOFT, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL
DENOMINADA MICROSOFT CORPORATION



v

R

J / M

Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise
Número de Inscripción
Nombre de la compañía

Complete esta declaración en cada aniversario de la fecha de entrada en vigor de la Inscripción de la entidad como se describe en el Contrato Microsoft Enterprise y las Inscripciones y durante o antes de la expiración de la Inscripción, con anterioridad a cualquier renovación. Este formulario debe presentarse dentro de las fechas límite del pedido "true up" de aniversario. Según la versión del Contrato o de la Inscripción, pueden variar las fechas límite de "true up".

Presente este formulario al Asesor de Software o al Revendedor de la entidad, quien lo remitirá a Microsoft.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "entidad" la entidad abajo firmante, el Cliente, la Filial Insrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise de la entidad, un pedido "true up" se debe enviar en cada aniversario de la Inscripción (que incluye durante la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

- a. Desktops o Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados
- b. Servicios Online (si se permite)
- c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
- d. Productos incluidos en Enrollment for Core Infrastructure
- e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform Los Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años deben realizar el pedido "true up" sólo en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a la renovación.

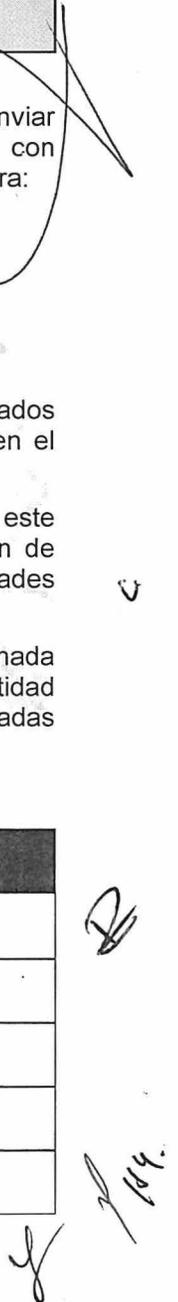
Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La entidad debe presentar una Declaración de Actualización de Inscripción en cada aniversario en que no haya habido ningún aumento las cantidades de Licencias requeridas como se describe anteriormente.

Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas. La entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año aplicable para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Cliente
Nombre de la entidad* MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*

* indica campo obligatorio



ANEXO 5 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE
SOFTWARE MICROSOFT, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL
DENOMINADA MICROSOFT CORPORATION

g
P
m

Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online

Este formulario confirma la designación de un Asesor de Servicios Online para un Cliente de Servicios Online en un Contrato de Licencias por Volumen. Microsoft debe recibir este formulario en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del Cliente.

<input checked="" type="checkbox"/> Incluir el Asesor de Servicios Online en la <i>Nueva</i> Inscripción	<input type="checkbox"/> <i>Cambiar</i> el Asesor de Servicios Online en la Inscripción actual <input type="checkbox"/> Nota: Este cambio entrará en vigor 30 días naturales después de la fecha en que el Cliente firme a continuación.
--	---

1. Información del Asesor de Servicios Online de Microsoft.

Nombre de la empresa* Novandi Cloud Services S.A. de C.V.

MPN ID* 1039476

Dirección de la empresa* Texas # 36, Colonia Nápoles

Localidad* Delegación Benito Juárez

Estado/Provincia* Ciudad de México

Código postal* 03810

País* México

Contacto de la empresa* Adriana Rios

Teléfono* 525516704070

Dirección de correo electrónico del contacto* adriana.rios@integramos.mx

* campo obligatorio

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT (1) ACEPTA OBLIGARSE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT Y (2) CONFIRMA QUE NO TIENE UNA RELACIÓN FIDUCIARIA CON EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS ONLINE NI TIENE DE OTRO MODO UN CONFLICTO DE INTERESES AL ACEPTAR HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT.

Nombre del Representante del Asesor (letra imprenta)* Novandi Cloud Services S.A. de C.V.

Firma del Representante del Asesor* _____

Fecha de firma* _____

* campo obligatorio

2. Información del Contrato del Cliente.

a. Programa de Licencias por Volumen (elija una opción):

- Enterprise
- Enterprise para Entidades Gubernamentales
- Enterprise Subscription
- Enterprise Subscription para Entidades Gubernamentales
- Socio de Entidades Gubernamentales Mundiales
- Enrollment for Education Solutions
- School

b. Número de Inscripción:

c. Fecha de Entrada en Vigor de la Inscripción:

B
ME
4

d. Servicios Online de Microsoft:

- Office 365 (conjuntos y/o componentes)
- Windows Intune
- Dynamics CRM Online

Al identificar un Asesor de Servicios Online, el Cliente consiente que Microsoft pague determinados honorarios al Asesor de Servicios Online, siempre que el Cliente no sea una entidad o agencia pública (salvo que se permita expresamente lo contrario en virtud de la Guía del Contrato del Socio de Microsoft Online Services y sus modificaciones relacionadas). El Cliente consiente que sólo un Asesor de Servicios Online puede ser incluido y remunerado por Inscripción de Licencias por Volumen por Servicio Online de Microsoft: Office 365, Windows Intune, y/o CRM Online. Los honorarios son por asistencia a los clientes con las implementaciones de servicios online de Microsoft y relación de administración del cliente.

3. Información del Cliente.

Nombre del Cliente: Municipio de la Ciudad de Monterrey
Dirección del Cliente* Zaragoza Sur S/N , Zona Centro
Localidad* Monterrey **Estado/Provincia*** Nuevo Leon **Código postal*** 64000
País* México
Contacto del Cliente* Rogelio Villarreal Guevara
Cargo del Cliente* Director de Informática
Teléfono* 8181306565
Dirección de correo electrónico del contacto*: rogelio.villarreal@monterrey.gob.mx
** campo obligatorio*

Nombre del Representante del Cliente (letra imprenta)*

Firma del Representante del Cliente* _____

Fecha de firma*

** campo obligatorio*

El Cliente es una entidad o agencia gubernamental federal, estatal o local, o una organización educativa administrada por un gobierno local o regional*: Sí No

El Cliente acepta que se le contacte para Verificar la información que contiene este formulario*:
 Si No

4. Presentación.

Envíe este formulario a <https://mspartner.microsoft.com/en/us/Pages/Support/regional-service-centers.aspx>.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a checkmark, a signature, and the number '4'.

ANEXO 6 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA MICROSOFT CORPORATION

g
B
M



Microsoft

** TESTPRINT MST **

Invoice

Microsoft Corporation
 Latin America Collections
 Bank of America Lockbox #848441
 Account #3752072763 ABA 111000012
 Dallas, Texas TX 75284-8441
 United States
 Phone:
 Telec:
 Fax:

Bill to PO Number:
 Purchase Order Date:

Page No: 1

Document No:
 Document Date:
 Payment Due Date:

Terms: Net payment due 60 days from invoice date

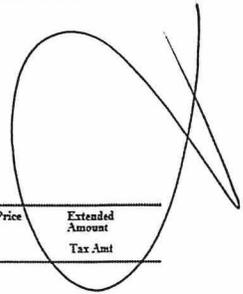
BILL TO

INDIRECT RESELLER

END CUSTOMER

Contact:

Phone:
 Fax:



Line No.	Usage Country	Microsoft Part No. Description	Lic. Type Level	Pool	Period Delivery	Reason Code & Description	Billing Option Taxable	Qty Ordered Subscription Qty Ordered	Unit Price	Extended Amount Tax Amt
----------	---------------	-----------------------------------	--------------------	------	--------------------	---------------------------------	------------------------------	--	------------	-------------------------------

We hereby certify that the information
 on this invoice is true and correct.

Microsoft Corporation

Total Sale USD
 Tax Amount USD
 Total Amount USD

When invoices are reprinted, remittance information may change to
 reflect current invoicing operations.

Handwritten initials/signature

Handwritten mark

Handwritten mark